



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2016—01101-00

## **EJECUTIVO**

DEMANDANTE:  
BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADOS:  
STEFANIA GARCIA GARCIA

CUADERNO 2

7

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. - REPARTO -

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.024.002** expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 79.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con **NIT 890200756-7** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga., legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaria 2 del Círculo de Bucaramanga., según poder que me ha conferido el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **80.230.186** domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del **BANCO PICHINCHA SA.**, conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que formulo **DEMANDA EJECUTIVA DE CARACTER MIXTO Y DE MENOR CUANTIA**, contra la siguientes personas: **STEFANIA GARCIA GARCIA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **1.015.418.192** domiciliado en Bogotá D.C. en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

1) El embargo y secuestro (previa orden de captura) de los siguientes vehiculos de propiedad del demandado **STEFANIA GARCIA GARCIA**.

**PLACA:** NCY 979; **CLASE:** CAMPERO; **MARCA:** HYUNDAI; **MODELO:** 2013; **COLOR:** BLANCO PERLADO; **SERVICIO:** PARTICULAR; **LINEA:** SANTAFE GL; **CAPACIDAD:** 5 PASAJEROS **MOTOR:** D4HBCU627768 **GRAVAMEN:** PRENDA A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. **MATRICULADO:** En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.

2) El embargo y retención de las sumas de dinero de que sean titular el demandado **STEFANIA GARCIA GARCIA** en cuentas bancarias corriente o de ahorros o en Certificados de Depósito en **BANCOLOMBIA; BANCO CORBANCA, BANCO DE OCCIDENTE; BANCO POPULAR; BANCO DE BOGOTÁ; CITIBANK; BBVA; BCSC; BANCO DAVIVIENDA; BANCO FALABELLA; BANCO FINANDINA; HELM BANK; BANCO PICHINCHA; BANCO COLPATRIA; BANCO POCREDITO; BANCO COOMEVA; BANCO AV VILLAS Y BANCAMIA.**

Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares.

**DECRETO DE MEDIDAS SIN NECESIDAD PREVIA DE CONSTITUCION DE CAUCION:**

Solicito al señor Juez decretar las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez respetuosamente,

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá D. C.  
T. P. No. 79.504 del C.S.J



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 110014003010-2016-01101-00

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. Decretar el embargo del vehículo de placa NCY979, denunciado como propiedad de la aquí demandada. Acreditado el registro de la medida se decidirá sobre el secuestro del bien, previa captura. Oficiése de conformidad con el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes, de ahorros y CDTs, posea la aquí demandada, en las diferentes entidades bancarias de esta ciudad, señaladas en el escrito de cautelas (folio 1 Cuaderno 2). Límitese cada medida a la suma de \$46.500.000. Oficiése de conformidad con lo previsto en el inciso 1°, numeral 4° y el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, con las advertencias allí señaladas.

Notifíquese.

La Jueza,

  
**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
30 SEP 2016	
Bogotá, D.C.,	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>113</u>	de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO	
SECRETARIA	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No.3174  
OCTUBRE 11 DE 2016

Señor:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
LA CIUDAD

REF

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003010-2016-01101-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7  
DEMANDADA: STEFANIA GARCIA GARCIA C.C. 1.015.418.192

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado con fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del VEHICULO de PLACA No.NCY-979, de propiedad de la parte demandada STEFANIA GARCIA GARCIA C.C. 1.015.418.192.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO  
SECRETARIA

21/10/16  
Felipe Gomez Diaz  
1022415344



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO CIRCULAR No. 3175  
OCTUBRE 11 DE 2016

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES  
LA CIUDAD.

REF

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003010-2016-01101-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7  
DEMANDADA: STEFANIA GARCIA GARCIA C.C. 1.015.418.192

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la demandada STEFANIA GARCIA GARCIA C.C. 1.015.418.192 en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$46`500.000.00 M. c/te**

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO  
SECRETARIA

21/10/16  
Felipe Gomez Diaz  
1022415344



Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2016

**BVR 116-19733**

Señores  
**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**Dr(a). DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**  
**CRA 10 NO 14-33 PISO 6**  
**BOGOTA**

Radicado.: **110014003010 20160110100**  
Número de Oficio: **3175**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **10/11/2016**, recibido el día **11/17/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
<b>STEFANIA GARCIA GARCIA</b>	<b>1015418192</b>	<b>N/A</b>	<b>A</b>

**A:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS**  
Gestora De Valores y Recaudos  
Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
Bogotá

Yackson Gutierrez

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

94666 23-NOV-16 12:33

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6816209

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2016

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10

CRA 10 # 14-33 P 6

BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 11001400301020160110100

Demandante: BANCO PICHINCHA S A

Demandado: STEFANIA GARCIA GARCIA

Oficio: 3174 del 11 de octubre del 2016 radicado el 26 de octubre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas NCY979, clase campero, servicio particular, figura como propietario: STEFANIA GARCIA GARCIA desde 18/12/2012 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

Av. Calle 13 No. 37 - 35

Teléfono: 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Bogotá, D.C. - Colombia

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTÍNEZ

SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado  
BOGOTÁ MEJOR  
de conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 26 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2004 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el párrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

95699 5-DEC-16 11:07

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2016.  
INV - 7999/ 2016

Señores  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA  
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO  
Secretaria  
Carrera 10 No 14- 33 Piso 6  
Bogota

Oficio : 3175  
Referencia: EJECUTIVO MIXTO  
Radicado : 110014003010-2016-01101-00  
Con fecha : 11 de Octubre de 2016.

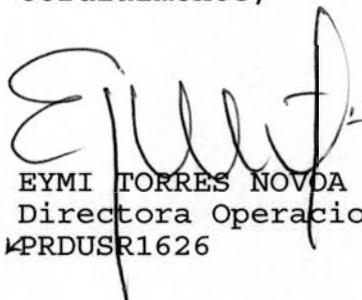
Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 24 de Noviembre de 2016.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



EYMI TORRES NOVOA  
Directora Operaciones Financieras  
PRDUSR1626



# DAVIVIENDA

A



**IQ051002364032**

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2016

Señores  
**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No 14 33 Piso 6  
Bogotá (Cundinamarca)

JUZGADO 10 CIVIL MP

95110 5-DEC-16 12:20

Oficio: 3175

**Asunto:** 11001400301020160110100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
STEFANIA GARCIA GARCIA	1015418192

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Anamb. / 8036  
TBL - 201601037869783 - IQ051002364032

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

L 8

Bogotá D.C, 30 de Noviembre de 2016  
AE-052646-16

Señores:  
JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN:DIANA ORTIZ  
CRA 10 # 14-33  
BOGOTA D.E.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

95389 13-DEC-'16 10:07

**REFERENCIA**

**Oficio:** 3175 DEL 111016  
**Proceso:** CR EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400301021601101  
**Demandante:** BANCO PICHINCHA  
**Contra:** STEFANIA GARCIA CC ó NIT: 01015418192

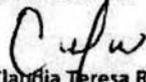
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

  
Claudia Teresa Rodriguez Guzman  
Área de Embargos  
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank

a

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
**ABOGADA**

**Bogotá D.C, Enero 11 de 2016**

**Señor:**

**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**RAD.: 2016-1101**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA**

**ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA**

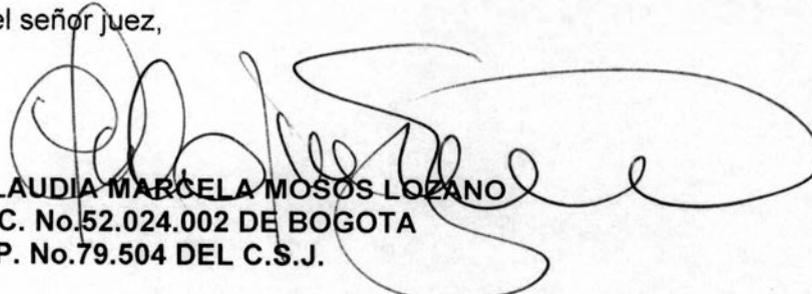
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placas **NCY 979** de propiedad de la parte demandada de la referencia, con base en los certificados de tradición que se aportan, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 3174 radicado el día 26 de Octubre del 2016.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- **DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEICULOS LA OCTAVA** con matrícula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
**C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA**  
**T.P. No.79.504 DEL C.S.J.**

**CARRERA 8 No 69- 19 QUINTA CAMACHO, BOGOTA D.C.**  
**TELS 7042213 / 7042219**



# Certificado de tradición

Nro. CT901662291

El vehículo de placas NCY979 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	NCY979	<b>Clase:</b>	CAMPERO
<b>Marca:</b>	HYUNDAI	<b>Modelo:</b>	2013
<b>Color:</b>	BLANCO PERLADO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	CABINADO	<b>Motor:</b>	D4HBCU627768
<b>Serie:</b>	KMHS81XC924551	<b>Línea:</b>	SANTAFE GL
<b>Chasis:</b>	KMHS81XC924551	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 7
<b>VIN:</b>	KMHS81XC924551	<b>Puertas:</b>	5
<b>Cilindraje:</b>	2199	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		

**Tarjeta de operación:**  
**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 88201200062373 con fecha de importación 03/07/2012, Cali.

## Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3174 del 11-10-2016, Radicado en SDM el 26-10-2016 Nro de expediente 11001400301020160110100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S A en contra de STEFANIA GARCIA GARCIA.

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

## Propietario(s) Actual(es)

STEFANIA GARCIA GARCIA.

## Historial de propietarios

Digitó: 2515

Verificó: 2515

Dado en Bogotá, 17 de noviembre de 2016 a las 10:03:45

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

*Laura S. Cervera de Peón*

*Juan P. Ramirez*

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: NCV979

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

## Certificado de tradición

Nro. CT901662291

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

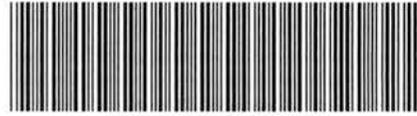
V.O 12



**banco popular**

www.banpopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



**IQ002000122757**

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2016

Señor(a)

**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**

SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 6

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

JUZGADO 10 CIVIL MPF

95804 13-JAN-17 11:51

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400301020160110100 OFICIO N° 3175**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

**Jairo Alfonso Salazar Moreno**

Asistente de operación bancaria

IQ



12213941

No Cliente

NC

13



**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 11/24/2016

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
SECRETARIO(A)  
CRA 10 No 14-33  
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2016-01101-00 3175

Apreciado(a) Señor(a)

En respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado con su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA  
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

95120 5-DEC-16 16:00

Citibank N.A.



EMBARGO  DESEMBARGO   
ACLARACION  OTRO

14

Attachments for document: CO 20161124 0917 057  
Attachment name: Attachment (1/2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6



OFICIO CIRCULAR No. 3175  
OCTUBRE 11 DE 2016

CITIBANK PCB

24NOV'16 03:35PM 0058

Señor  
BANCOS Y CORPORACIONES *City Bank*  
LA CIUDAD.

REF  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003010-2016-01101-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7  
DEMANDADA: STEFANIA GARCIA GARCIA C.C. 1.015.418.192

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016,  
proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico se decretó el embargo y  
retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la demandada  
STEFANIA GARCIA GARCIA C.C. 1.015.418.192 en esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$46'500.000.00 M. c/te

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el BANCO  
AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a nombre de este despacho judicial y  
para el proceso de la referencia.

CODIGO DEL JUZGADO No. 110012041010

Se le previene que de lo contrario responderá por dicho valor o incurrirá en multa  
de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



*WEL*



R70891701000939

**Señores:**

**010 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6  
Bogota

**Asunto:**

Oficio No.3175 de fecha 11/10/2016. RAD. . 2016-01101-00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO PICHINCHA SA VS STEFANIA GARCIA GARCIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1015418192	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO**  
Analista de Embargos



CLL 17 A # 68 D-04 PBX: 745 98 70

Bogotá, D.C



NIT: 830014567-6

IS0000468600

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2016

Señores  
**Juzgado Décimo Civil Municipal**  
**Diana Patricia Ortiz Osorio**  
**Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6**  
**Bogotá**

<b>Fecha Distribucion</b>	18/01/2017	<b>Descripcion</b>	DOCUMENTOS
<b>Proceso</b>	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	<b>Peso Validado</b>	1,00
<b>Ciudad Origen</b>	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	<b>Ciudad Destino</b>	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
<b>Remitente</b>	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3	<b>Destinatario</b>	Juzgado Décimo Civil Municipal Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6
<b>Nro. Referencia:</b>	3175.		

Oficio: No. : **3175.**  
Proceso No.: **110014003010-2016-01101-00.**  
Documento Demandado(s): **1015418192**

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **110014003010-2016-01101-00.**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,

**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**



CLL 17 A # 68 D-04 PBX: 745 98 70

Bogotá, D.C



NIT: 830014567-6

IS0000460709

<b>Fecha Distribucion</b>	03/01/2017	<b>Descripcion</b>	DOCUMENTOS
<b>Proceso</b>	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	<b>Peso Validado</b>	1,00
<b>Ciudad Origen</b>	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	<b>Ciudad Destino</b>	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
<b>Remitente</b>	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3	<b>Destinatario</b>	Juzgado Décimo Civil Municipal Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6
<b>Nro. Referencia:</b>	3175.		



211

Bogotá, martes, 29 de noviembre de 2016

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DEL BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6  
BOGOTA

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

96838 19-JAN-17 9:30

**REFERENCIA: Embargo**  
**RADICADO: 2016-01101-00.**  
**OFICIO No: 3175**  
**OFICIO PROCREDIT No: 201610412856**  
**RADICADO PROCREDIT No: 2016112324**

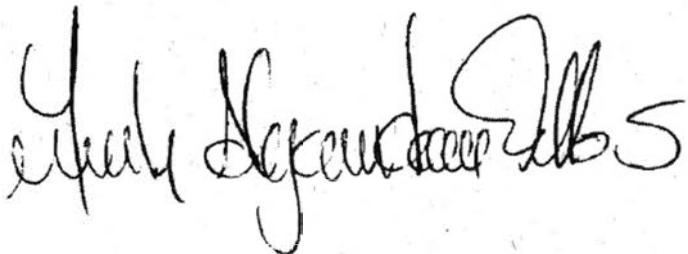
Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) STEFANIA GARCIA GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1015418192 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,



**YULY ALEJANDRA TELLO**  
**JEFE JURIDICA**  
**Banco ProCredit Colombia S.A.**

Banco ProCredit Colombia  
S.A.  
NIT: 900.200.960-9

Dirección General  
Av. Calle 39 N° 13-16

Bogotá, D.C.  
Colombia

PBX: 57 (1) 5954040  
FAX: 57 (1) 5954058

[www.bancoprocredit.com.co](http://www.bancoprocredit.com.co)

Banco ProCredit Colombia  
S.A.  
es una compañía que  
pertenece  
Al grupo ProCredit  
[www.procredit-holding.com](http://www.procredit-holding.com)

19

# BBVA

Juzgado 10 Civil Municipal de Bogota  
Secretario  
Bogota  
Bogotá, D.C.  
28 De Noviembre 2016  
Carrera 10 No. 14 33 p 6  
352

OFICIO No. 3175  
REFERENCIA: Ordinario  
RADICADO N° 11001400301020160001101  
Nombre del demandado: Stefanni Garcia  
Identificación del DDO: 1015418192  
CONSECUTIVO: 190911

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

**Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.**



BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21  
*Proyectó Yibrán orjuel*

Juzgado 10 Civil Municipal de Bogota  
Secretario  
Bogota  
Bogotá, D.C.  
28 De Noviembre 2016  
Carrera 10 No. 14 33 p 6  
352

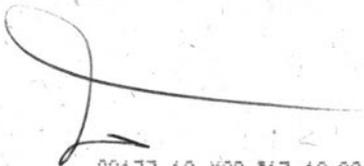
**Apreciado(a) Cliente:** *cadena courier*  
Juzgado 10 Civil Municipal de Bogota  
Carrera 10 No. 14 33 p 6  
Bogota  
Bogotá, D.C.  
Zona: N-1-110321    OP: 39506  
Remitente: CADENA - 860003020  
Origen: BOGOTA    13/12/2016 12:36  
Cadena S.A.    Tel: (01) 478 66 66 Ext. 400    www.cadena.com.co    Licencia Operación 2013-17

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

LECTA BOGOTA    352



2161161855442

JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
  
98177 16-MAR-'17 10:39

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

Bj  
15  
20

16  
Bogotá D.C, Enero 11 de 2016

Señor:  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

95784 12-JAN-17 12:04

JUZGADO 10 CIVIL BOGOTÁ

RAD.: 2016-1101

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra **STEFANIA GARCIA GARCIA**

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placas **NCY 979** de propiedad de la parte demandada de la referencia, con base en los certificados de tradición que se aportan, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 3174 radicado el día 26 de Octubre del 2016.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

21

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
**ABOGADA**

**Bogotá D.C, Marzo de 2018**

**Señor:**

**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**RAD.: 2016-1101**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA**

**ASUNTO: SOLICITUD SE DECRETE CAPTURA**

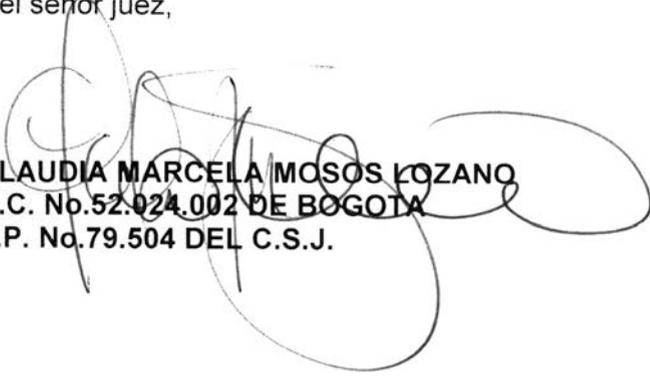
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva dar trámite al memorial radicado el pasado 12 enero de 2017 (anexo) y ordenar la captura del vehículo de placas **NCY 979** de propiedad de la parte demandada de la referencia, con base en el certificado de tradición ya aportado, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 3174 radicado el día 26 de Octubre del 2016.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- **DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEICULOS LA OCTAVA** con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
**C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA**  
**T.P. No.79.504 DEL C.S.J.**

09564 2-MAR-'18 11:52  
JUZGADO 10 CIVIL MPAL

**CARRERA 8 No 69- 19 QUINTA CAMACHO, BOGOTA D.C.**  
**TELS 7042213 / 7042219**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 10 Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del(a) señor(a) Jueza(a) \_\_\_\_\_

(2) 05 MAR 2018

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretaria: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2016-01101-00

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, y póngase en conocimiento de las partes, el certificado de tradición visible a folios 10 y 11 de la presente encuadernación, el cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo decretada por el Despacho sobre el rodante de placa NCY979. Ahora, en atención a lo solicitado en los escritos visibles a folios 20 y 21, el Juzgado dispone:

Decretar la **captura, (aprehensión)** del vehículo previamente embargado de placa NCY979, de propiedad de la demandada Stefania García García.

**Oficiése** al Inspector de Tránsito y/o a la autoridad de Policía correspondiente (SIJIN), para lo pertinente, a fin de que una vez aprehendido el automotor, lo ponga a disposición de éste Despacho en uno de los parqueaderos autorizados para el efecto, allegando copia del inventario respectivo.

Con todo, frente a la solicitud de depositar el vehículo objeto de cautelas en el Parqueadero la Octava, advierta la memorialista que no hay lugar a ello, como quiera que para tal efecto, deben tenerse en cuenta los parqueaderos autorizados mediante la Resolución 125 del 22 de enero de 2018, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 13 de la misma fecha. NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA SECRETARIA
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
[cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 3418502

Oficio No. 0646  
Marzo 23 de 2018

**Señores**  
**INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES.**  
**LA CIUDAD.**

REF

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003010-2016-01101-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7.  
DEMANDADA: STEFANIA GARCÍA GARCÍA C.C. 1.015.418.192.

En cumplimiento al auto calendado el 12 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la captura del vehículo automotor de placa No. **NCY-979**, De propiedad de la parte demandada Stefania García García C.C. 1.015.418.192.

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial el citado vehículo, remitiéndolo a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO: calle 8 No. 19-27/33 TEL 2373547-2374316. [info@impormaquinasyequipos.com](mailto:info@impormaquinasyequipos.com) y [www.impormaquinax.com](http://www.impormaquinax.com)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. CON NIT. 900.272.403-6 DIRECCION PARQUEADERO CALLE 20 B No. 43 A- 60 BG 4-5/ CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401 TEL: 2316409 CEL: 3102881722 - 3102832749, [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) y [www.saisalvamentos.cpom](http://www.saisalvamentos.cpom)

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA

Retiro Oficio Aut Dto.  
Judy Alejandra Calderón  
1030591349.  
11-04-18

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

24

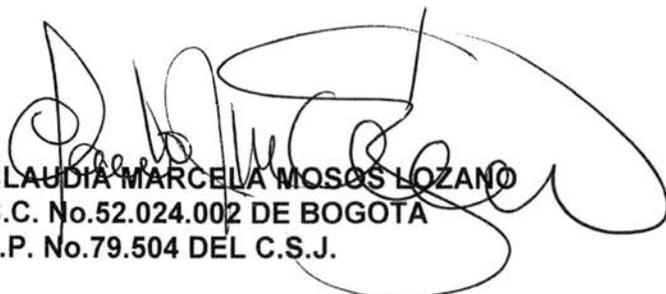
**JUECES, MAGISTRADOS, FISCALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**REF: Autorización Vigilancia de Procesos**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** a la señora **JODDY ALEJANDRA CALDERÓN BECERRA** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.030.591.349**, para que vigile los procesos donde me encuentro como apoderada tanto de la parte pasiva como de la activa.

El mencionado queda autorizado ampliamente y en especial para consultar expedientes, solicitar copias, retirar oficios y todo lo relacionado con la gestión de vigilancia y dependencia judicial.

Del señor Juez,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTÁ  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO, BOGOTÁ D.C. TELS 7042213 7042219  
7042217





**NOTARIA SEXTA DE BOGOTA**

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

13.1 ENE 2018

Ante el

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ D.C.

Compareció (eron)

*Claudia Marcela Moscoso Porano*

Quien(es) atribuyó(eron) la(s) C.C.

*C.C. 52.024.002*

*777 79.504*

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia.

*[Handwritten signature]*



INVENTARIO DE VEHICULO 10000137

Ciudad Bogota Fecha: 18 04 18 Hora 11:50

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehiculo.

Señor (a): Richard Garcia

Marca Vehiculo: Hyundai Linea Santafe GL Clase Campero

Placa: NCY 979 Modelo 2013 Color Blanco P

Servicio Público  Particular



**PATI**  
BOGOTA S.A.  
NIT: 901007999-2  
CLL 18 # 53 - 18 PUENTE ARANDA  
CEL: 314 3816516

DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X	X	
SOAT		X		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X		

Motor DAHBCUG27768  
Chasis KMHSH81XC0U924881  
Series KMHSH81XC0U924881

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO				ESTADO				
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CANT.	B	R	G	
PANORÁMICO DELANTERO	1		R		BÓMPER TRASERO COPILOTO	1		RA		ESPEJO RETROVISOR	1		R	
PLUMILLAS DELANTERAS	2		R		STOP TRASERO COPILOTO	1		R		TAPASOLES	2		R	
CAPOT	1		RA		ESTRIBO COPILOTO	1		RA		LUZ INTERIOR	2		R	
PERSIANA	1		RA		LLANTA TRASERA COPILOTO	1		R		AMPLIFICADORES				
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1		RA		RIN TRASERO COPILOTO	1		RA		TAPIZADO TECHO	1		R	
EXPLORADORAS	2		R		GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1		R		TAPIZADO PISO	1		R	
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R		GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1		R		CINTURONES DE SEGURIDAD	1		R	
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R		BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO					BARRA DE CAMBIOS	1		R	
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1		SU		VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	1		R		FRENO DE MANO	1		R	
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	1		R		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1		R		COJINERÍA	1		R	
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		R		MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		R		APOYA CABEZAS	1		R	
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA		PUERTA TRASERA COPILOTO	1		RA		GUANTERA	1		R	
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1		RA		BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO					GUAYA BAÚL				
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA		VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		GUAYA CAPOT	1		R	
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R		LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		GUAYA GASOLINA				
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1		R		MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		TAPETES	4		R	
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.	1		R		PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		RA		LLANTA REPUESTO	1		R	
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.					ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		RA		COPAS DE RINES	1		R	
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1		RL		LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		R		GATO	1		R	
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R		RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA		HERRAMIENTA				
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		R		GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RL		EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTIQUÍN <input checked="" type="checkbox"/>				
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		R		GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO	1		R		PALANCAS <input checked="" type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>				
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.					FAROLA DELANTERO COPILOTO	1		R						
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R						
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.	1		R		BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA						
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R		ANTENA	1		R		<b>PARTES DEL MOTOR</b>				
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		SPOILER	1		R		BATERÍA	1		REFERENCIA: <u>Hankook</u>	
ESTRIBO CONDUCTOR.	1		RA		EMBLEMAS	2		R		VARILLA DE ACEITE	1		R	
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1		R		<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>					TAPA DEL ACEITE	1		R	
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		TABLERO / CONSOLA	1		R		TAPA RADIADOR	1		R	
TAPA GASOLINA	1		R		RELOJ	1		R		COMPUTADOR DEL CARRO	1		R	
TERCER STOP	1		R		ENCENDEDOR	1		R		TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1		R	
PANORÁMICO TRASERO	1		R		CENICERO	1		R		TAPA HIDRÁULICO	1		R	
PLUMILLA TRASERA	1		R		RADIO	1		R		KILOMETRAJE VEHICULO	<u>147743</u>			
CAPOTA / TECHO	1		R		PARLANTES	4		R						
PUERTA TRASERA	1		R		MANIJAS INTERNAS	4		R						
TAPA BAÚL	1		R											

OBSERVACIONES:



A quien se le incauta Richard Garcia C.C. 11430647 de Bogota  
 Dirección Cr 54 # 64 A 45 Teléfono 310 325 4738  
 Lugar y hora inmovilización Paloquemao  
 Juzgado No. 10 CM Oficio No. 6646 Fecha 23-03-2018  
 Ref. proceso 2016-01701-00  
 Demandante Banco Pichincha  
 Demandado Estefania Garcia  
 Funcionario Parquadero \_\_\_\_\_ Placa 89803  
 Funcionario (PONAL) ST Dwan Valdes U. C.C. \_\_\_\_\_  
 Nombre de quien realiza el inventario \_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_ 11430647



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.  
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0646  
Marzo 23 de 2018

Señores  
INSPECTOR DE TRANSITO Y/O SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES.  
LA CIUDAD.

REF  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003010-2016-01101-00  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7.  
DEMANDADA: STEFANIA GARCÍA GARCÍA C.C. 1.015.418.192.

En cumplimiento al auto calendarado el 12 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la captura del vehículo automotor de placa No. **NCY-979**, De propiedad de la parte demandada Stefania García García C.C. 1.015.418.192.

Sírvase proceder de conformidad, efectuada la **captura** póngase a disposición de este despacho judicial el citado vehículo, remitiéndolo a los siguientes parqueaderos, en virtud de la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, del Acuerdo 2586 de 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

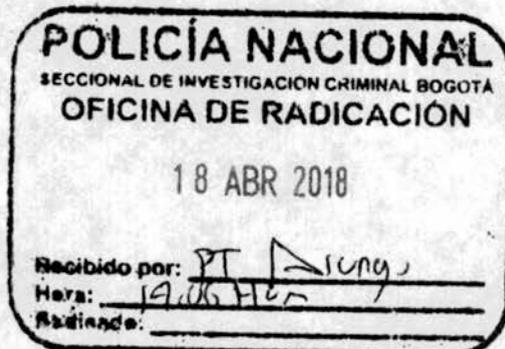
- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA CON NIT. 900.276.634-9. DIRECCION PARQUEADERO: calle 8 No. 19-27/33 TEL 2373547-2374316. [info@impormaquinasyequipos.com](mailto:info@impormaquinasyequipos.com) y [www.impormaquinax.com](http://www.impormaquinax.com)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. CON NIT. 900.272.403-6 DIRECCION PARQUEADERO CALLE 20 B No. 43 A- 60 BG 4-5/ CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401 TEL: 2316409 CEL: 3102881722 - 3102832749, [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) y [www.saisalvamentos.cpom](http://www.saisalvamentos.cpom)

Cordialmente,



*Novis del Carmen Mosquera García*

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA  
SECRETARIA SECRETARIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

27  
JUZGADO 10 CIVIL MPAL

111-47 19-APR-18 8:44

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 10 Civil Municipal de Bogotá.

DIRECCION Carrera 10 # 14-33 pwo. 6.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2016 - 1101

DEMANDANTE: Barro Pichincha.

DEMANDADO: Stefania Garcia Garcia.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: NCY. 979

MARCA: Hyundai

LINEA: Santafe GL

CLASE: Campero

MODELO: 2013.

SERVICIO: Particular.

COLOR: Blanco.

NO. DE MOTOR: D4ABC0627768.

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: KMH0H81XC0U924581

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: KMH0H81XC0U924581.

SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 18. DE 04. DEL 18. EN LA (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Richard Garcia

CON CEDULA 11.430.647. DE Bogotá RESIDENTE EN LA

Cra 54 # 64A-45.

TEL.: 310 325 4138.

SEGUN OFICIO # 0646. FECHA 23 DE 03. DEL 2018.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO Pata Unico x Embargo.

UBICADO EN LA Calle 18 # 53-18 puent. Aranda TEL: 314 381 6516.

ATENTAMENTE,



Discreetud



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

28

Bogotá D.C. Julio de 2018

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Radicación: 2016-1101

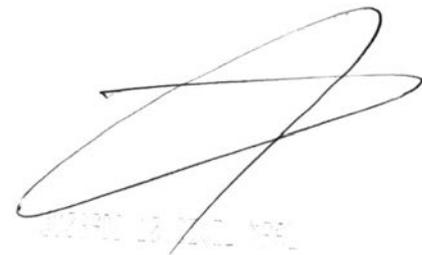
REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA.

**ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada de la actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, que teniendo en cuenta el inventario del vehículo que reposa en el proceso, decrete la diligencia de secuestro del vehículo de placas **NCY 979** objeto base de la presente ejecución, vehículo que se encuentra en el parqueadero 'DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA' ✓

Del Señor Juez respetuosamente,

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

  
2018 JUL 12 10:00 AM  
2018 JUL 12 10:00 AM

CARRERA 8 No. 69 – 19  
TELEFONO 7042213



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
Juzgado 10 Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho de la: señor Jueza) 30 JUL 2018

Observaciones:

Secretaría:

*Alonso*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2016-01101-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, dando cuenta de la aprehensión del vehículo de placa NCY979 previamente embargado, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del referido rodante, ubicado en el parqueadero Patio Único por Embargo de la ciudad de Bogotá.

De conformidad con lo anterior, y para que tenga lugar la diligencia de secuestro, se fija **la hora de las doce del mediodía (12:00 m.) del diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en el lugar de la diligencia (hora sujeta a cambios debido a las rutas de las diligencias programadas)**.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia quien se encuentra en acta adjunta a esta providencia que hace parte integral de la misma. Envíese telegrama, advirtiéndole que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. (Artículo 48 y 49 del Código General del Proceso).

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 40 de la misma fecha. NOVIS DEL CARMEN MOSQUEÑA GARCÍA SECRETARIA
--

30



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

### ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b., del Código de Procedimiento Civil y al artículo 48 del Código General del Proceso, la Jueza Décima Civil Municipal de Bogotá, designa como auxiliar de la justicia en el oficio de SECUESTRE DE BIENES MUEBLES – VEHICULO de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de Bogotá, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, en el link "*Información y Consulta de la Justicia*" a Estrategia y Gestión Jurídica Ltda NIT 900.104.902-0, que se localiza en la carrera 10 # 15 – 39 oficina 909 de esta ciudad– teléfono 3106969809.

Radicación 110014003010-2016-01101-00

Agréguese al expediente como prueba.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco



15 AGO 2018

FRANCISCA

31

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **46683**

Respetado doctor  
Estrategia y Gestión Jurídica LTDA.  
DIRECCION CARRERA 10 # 15 – 39 OFICINA 909  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400301020160110100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA



Fecha de designación: **miércoles, 15 de agosto de 2018, 16:30 pm**  
En el proceso No: **11001400301020160110100**

Bogotá D.C. Agosto de 2018

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Radicación: 2016-1101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA.

ASUNTO: DIRECCION PARQUEDERO DILIGENCIA SECUESTRO

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada de la actora en el caso en referencia me permito informar al señor Juez que, teniendo en cuenta la solicitud verbal por parte del despacho, actualmente el vehículo de placas **NCY 979** se encuentra en el parqueadero DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la CR 8 No 6-1 debido a al cambio de bodega en arriendo( según información del parqueadero).

Lo anterior con el fin de llevar acabo la diligencia de secuestro del vehículo.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.



JUZGADO 10 CIVIL MPAL

15245 16-AUG-'18 12:06

43

Bogotá, Agosto de 2018

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

Radicación: 2016-1101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra  
STEFANIA GARCIA GARCIA.

**PODER SUSTITUCION**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, mayor de edad en mi calidad de apoderada del BANCO PICHINCHA S.A., por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido a ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, con facultades amplias y suficientes a las inicialmente conferidas.

Del señor Juez,

Acepto,

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 de Bogotá  
T.P. No.79.504 del C.S.J.

  
**ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ**  
C.C. 52.498.972 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 218934 del C.S. de la J.



**NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ**

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

**16 AGO. 2018**

Ante el

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció (erogó)

*Alfonsina López*  
*Alfonso*  
*Forallo*



*CC 52024002*

Y declaro (arrib) que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia.

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Décimo Civil Municipal  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Bogotá, D.C.

~~16 AGO 2018~~ **17 AGO 2018**

Compareció ante el secretario de este juzgado Andrea

cabarcas Rodriguez quien presenta la  
C.C. No. 52498972 Bogotá

y T.P. 218934 Carnet No. \_\_\_\_\_

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra usar en sus actos públicos y privados.

El Compareciente, Luzmila Cabarcas R

El Secretario(a), [Signature]

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

6

Bogotá D.C. Julio de 2018

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Radicación: 2016-1101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, que teniendo en cuenta el inventario del vehículo que reposa en el proceso, decrete la diligencia de secuestro del vehículo de placas **NCY 979** objeto base de la presente ejecución, vehículo que se encuentra en el parqueadero 'DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA'.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

CARRERA 8 No. 69 – 19  
TELEFONO 7042213

**Instructivo para Extracto Mensual Fondo de Pensiones Voluntarias Plan Institucional**  
**Programa de ahorro corporativo**

**Razón social de la Sociedad Administradora:**

Identifica la razón social de la Administradora de Old Mutual Fondo de Pensiones Voluntarias, su logotipo y NIT.

**Recuadro 1:**

<b>Extracto Mensual:</b>	Especifica la periodicidad de generación de extracto del producto.
<b>Fondo de Pensiones</b>	
<b>Voluntarias:</b>	Corresponde al nombre del Fondo cuya información se presenta en el extracto.
<b>Plan Institucional:</b>	Corresponde al nombre del plan de pensiones que regula la forma de vinculación de los participantes al Fondo.
<b>Nombre del Programa:</b>	Corresponde al nombre dado por el patrocinador a su propio programa.
<b>NIT:</b>	Corresponde al NIT del Fondo cuya información se presenta en el extracto.

**Recuadro 2:**

<b>Afiliación No.:</b>	Corresponde al número de la cuenta individual (12 dígitos) con el que el participante se encuentra afiliado al Fondo.
<b>Fecha Afiliación:</b>	Corresponde a la fecha de vinculación del participante al Fondo. (AAAA/MM/DD)
<b>Identificación No.:</b>	Corresponde al número con el cual se identifica el participante.
<b>Período:</b>	Identifica el período al cual corresponde el extracto. (AAAA/MM/DD)-(AAAA/MM/DD)
<b>Fecha de Expedición:</b>	Identifica la fecha de generación del extracto. (AAAA/MM/DD)
<b>Extracto No.:</b>	Corresponde al número de generación interna del extracto.

**RESUMEN CUENTA INDIVIDUAL**

Resumen de los movimientos realizados durante el período en la cuenta individual del participante, por cada uno de los portafolios seleccionados para la inversión de sus recursos. En este resumen se incluye:

- **Consolidado/No Consolidado:** Corresponde a la calidad de los aportes realizados, dada por el cumplimiento o no cumplimiento de las condiciones para la consolidación de los derechos de los participantes sobre los aportes efectuados por los patrocinadores en su favor.
- **Nombre del Portafolio:** Corresponde a la denominación del portafolio donde se encuentran invertidos los recursos del participante.
- **Saldo Inicial:** Corresponde al saldo de la cuenta individual al inicio del período expresado en pesos.
- **Movimientos del Período:** Corresponde a los aportes, retiros y rendimientos del período expresados en pesos.
- **Saldo Final:** Corresponde al saldo de la cuenta individual al final del período expresado en pesos.

**RENTABILIDAD CUENTA INDIVIDUAL (Efectivo Anual)**

Corresponde a las rentabilidades históricas de la cuenta individual presentadas para los siguientes períodos:

- **Último Mes:** Rentabilidad neta efectiva anual obtenida por la cuenta individual durante el último mes.
- **Últimos 6 meses:** Rentabilidad neta efectiva anual obtenida por la cuenta individual durante los últimos 6 meses.
- **Último año:** Rentabilidad neta efectiva anual obtenida por la cuenta individual durante el último año.
- **Rentabilidad Promedio Mensual del Último Año:** Corresponde al promedio de las rentabilidades mensuales de la cuenta individual de los últimos 12 meses.
- **Volatilidad Anualizada de la Rentabilidad Mensual Último Año:** Corresponde a la desviación estándar de la serie de rentabilidades mensuales de la cuenta individual de los últimos 12 meses. El resultado está relacionado con la selección de portafolios para la inversión de los recursos de la cuenta individual.
- **Cuenta Contingente Acumulada:** Corresponde al valor de la retención contingente acumulada durante la vigencia del contrato, es decir, el valor no retenido asociado a los aportes realizados cuya permanencia en el Fondo sea inferior a cinco (5) años o que no se puedan considerar exentos de acuerdo con la ley.
- **Cuenta Contingente del Período:** Corresponde al valor de la retención contingente o valor no retenido asociado a los aportes realizados durante el período al cual corresponde el extracto cuya

**TRANSACCIONES DEL PORTAFOLIO**

Corresponde a las transacciones realizadas durante el período en cada uno de los portafolios seleccionados.

- **Concepto:** Es la descripción de los conceptos relacionados con cada movimiento de la cuenta individual, como son: saldo inicial, saldo final, aportes, retiros y rendimientos, entre otros.
- **Fecha de Consignación del Aporte en el Fondo:** Corresponde a la fecha en que se consignan los aportes en el Fondo, a nombre del participante.
- **Fecha de Consignación o Retiro de Aportes en la Cuenta Individual:** Corresponde a la fecha en que se registran en la cuenta individual los aportes realizados a nombre del participante o los retiros realizados por el mismo.
- **Valor de la Unidad:** Corresponde al valor con que se convierten a unidades las cifras en pesos de los movimientos de la cuenta individual.
- **Cuenta Individual:** Corresponde a los montos en pesos y en número de unidades de los movimientos que durante el período presenta la cuenta individual por cada portafolio.

**RENTABILIDADES DEL PORTAFOLIO (Efectivo Anual)**

Corresponde a las rentabilidades históricas de cada portafolio seleccionado para la inversión de los recursos de la cuenta individual, presentadas para los siguientes períodos:

- **Último Mes:** Rentabilidad neta efectiva anual obtenida por el portafolio durante el último mes.
- **Últimos 6 Meses:** Rentabilidad neta efectiva anual obtenida por el portafolio durante los últimos 6 meses.
- **Último Año:** Rentabilidad neta efectiva anual obtenida por el portafolio durante el último año.
- **Rentabilidad Promedio Mensual del Último Año:** Corresponde al promedio de las rentabilidades mensuales del portafolio en los últimos 12 meses.
- **Volatilidad Anualizada de la Rentabilidad Mensual Último Año:** Corresponde a la desviación estándar de la serie de rentabilidades mensuales del portafolio de los últimos 12 meses.

**COMISIÓN DEL PORTAFOLIO**

- **Comisión por administración sobre el saldo de los recursos del Participante:** Corresponde al porcentaje de comisión de administración de los recursos administrados por el Fondo en los portafolios seleccionados.

**CONDICIONES PENDIENTES PARA CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS**

Corresponde a las condiciones definidas desde el momento de la constitución del plan para la consolidación de los derechos de los participantes sobre los aportes efectuados por los patrocinadores en su favor.

**OBSERVACIONES**

Corresponde a las observaciones que considere conveniente destacar la Sociedad Administradora como información para el participante.

*\*Aportes Consolidados: Son aquellos aportes sobre los cuales el participante ya ha adquirido el derecho de propiedad sobre los mismos por haberse cumplido las condiciones previstas en el plan.*

*\*Aportes No Consolidados: Son aquellos aportes sobre los cuales el participante no ha adquirido derecho de propiedad alguno sobre los mismos, en razón a que no se han cumplido las condiciones previstas en el plan para su consolidación.*



# Certificado de tradición

Nro. CT450043492

El vehículo de placas NCY979 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	NCY979	<b>Clase:</b>	CAMPERO
<b>Marca:</b>	HYUNDAI	<b>Modelo:</b>	2013
<b>Color:</b>	BLANCO PERLADO		
<b>Carrocería:</b>	CABINADO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Serie:</b>	KMHS81XC924551	<b>Motor:</b>	D4HBCU627768
<b>Chasis:</b>	KMHS81XC924551	<b>Línea:</b>	SANTAFE GL
<b>VIN:</b>	KMHS81XC924551	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b>	2199	<b>Puertas:</b>	5
<b>Nro de Orden:</b>	No registra	<b>Estado:</b>	ACTIVO

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 88201200062373 con fecha de importación 03/07/2012, Cali.

## Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

## Propietario(s) Actual(es)

STEFANIA GARCIA GARCIA.

## Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

36



PLACA: NCY979



# Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT450043492

Dado en Bogotá, 22 de agosto de 2016 a las 10:36:07

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

*Laura E. Cervera de León*

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

37



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814878797312

26 DE JULIO DE 2018 HORA 08:32:36

0118148787

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531443  
04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531445  
02 2013/11/13 JUNTA DE SOCIOS 2013/11/14 01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL  
6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814878797312

26 DE JULIO DE 2018 HORA 08:32:36

0118148787

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTIcipe, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814878797312

26 DE JULIO DE 2018 HORA 08:32:36

0118148787

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ .5,500

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*

39

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Puentes". The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

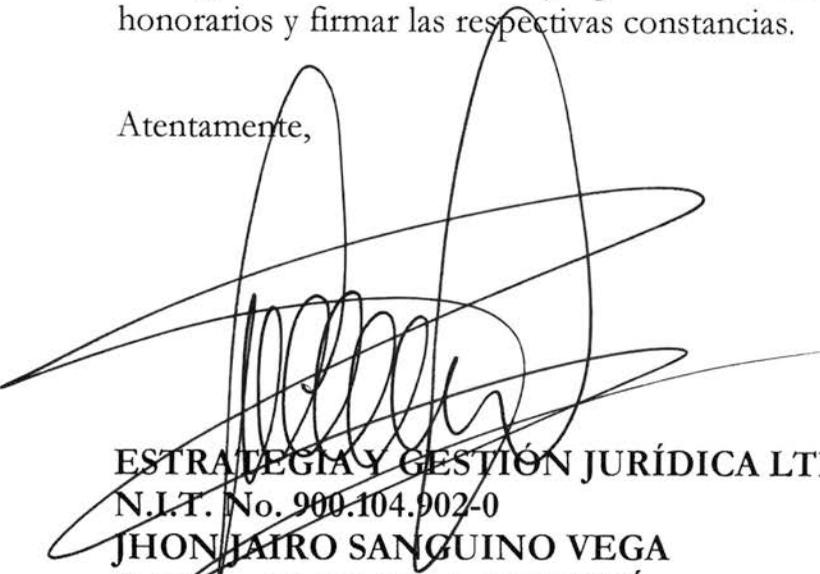
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACIÓN  
REFERENCIA: PROCESO No. 2016 01101

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** la señora **MARIA TERESA OCHOA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 51.649.678 de **Bogotá D.C.**, para que tome parte en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

La autorizada cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,



**ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**  
N.I.T. No. 900.104.902-0  
**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**  
C. C. No. 79.961.663 de **BOGOTÁ**  
**DIRECCIÓN:** Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.  
**CORREO:** [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)  
**TELÉFONO:** 310 697 9809



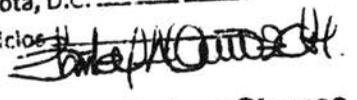
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Jhon Jairo Sanguino Vega  
Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663

T. P. No. 136-157 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

  
**Shirley Quiroz Chavez**

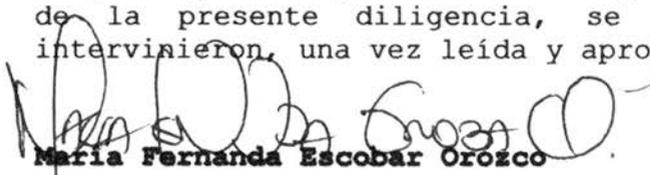


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

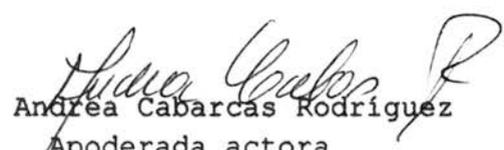
Diligencia de Secuestro de vehículo Ejecutivo Mixto 110014003010-2016-01101-00  
de: Banco Pichincha S.A. Contra: Estefanía García García.

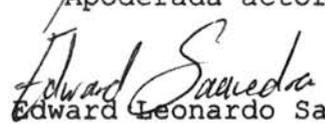
En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Jueza Decima Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas número NCY-979, ordenada dentro del Proceso de la referencia. En este estado de la diligencia el Despacho se desplaza al parqueadero la Octava ubicado en la carrera 8 # 6-17, junto con la apoderada de la parte actora Andrea Cabarcas Rodríguez quien se identifica con cédula 52.498.972 y tarjeta profesional número 218934 del Consejo Superior de La Judicatura, quien aporta poder de sustitución para la presente audiencia y en tal sentido se le reconoce personería para actuar en nombre de la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano, de igual manera se hace presente un representante de la empresa designada para esta diligencia y quien allega autorización del representante legal de la empresa Estrategia y Gestión Jurídica LTDA., con NIT 900.104.902-0 a quien la suscrita Jueza procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la carrera 10 # 15 - 39 oficina 909 de esta ciudad- teléfono 3106969809. En este estado de la diligencia somos atendidos por Edward Leonardo Saavedra Arero identificado con la cédula 1.233.491.804, y ostenta el cargo de funcionario de la bodega, quien pone a disposición del despacho el vehículo de placas NCY-979 el cual se procede a identificar así: **Placa: NCY-979. Marca: Hyundai. Carrocería: Cabinado. Clase: Campero. Modelo: 2013. Línea: Santafe GL. Color: Blanco perlado. Servicio Particular. Capacidad: 5 pasajeros. Cilindraje 2199. Motor: D4HBCU627768. Serie y Chasis: KMESH81XCDU924551**, se le solicita a la apoderada en sustitución que aporte copia del certificado de tradición del vehículo el vehículo esta tal cual se encuentra de conformidad con el acta de inventario 10000137 del 18 de abril de 2018 expedida por el parqueadero Patio Único Bogotá S.A.S., y la puesta a disposición de la Policía Nacional del 18 de abril de 2018. Se deja constancia que el vehículo presenta rallones en el guarda fango izquierdo trasero y golpe en el guarda fango derecho delantero. Como quiera que no hay oposición alguna que resolver el despacho declara legalmente secuestrado el vehículo anteriormente descrito y del mismo se hace entrega a la representante de la empresa secuestre quien **MANIFIESTA: recibo en forma real y material el vehículo anteriormente descrito legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a lo de mi cargo, por lo cual solicito se hagan las advertencias de Ley al señor que atiende la diligencia. Se fijan como honorarios de la empresa auxiliar de justicia la suma de \$300.000 los cuales la abogada manifiesta que son cancelados mediante cuenta de cobro en la Banco Pichincha en la carrera 11 # 94 - 02 oficina 121 área judicial. Se deja constancia que se le informa a la abogada actor que debe cancelar el transporte en que incurrió el personal del Despacho para desplazarse a la siguiente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.**

  
María Fernanda Escobar Orozco

La Jueza

  
Estrategia y Gestión Jurídica LTDA.  
Auxiliar de Justicia

  
Andrea Cabarcas Rodríguez  
Apoderada actora

  
Edward Leonardo Saavedra Arero  
Quien atiende la diligencia

Bogotá D.C, Febrero de 2019

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RAD.: 2016-1101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA REMATE

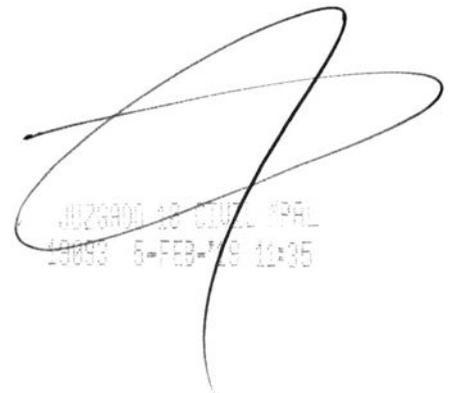
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **NCY 979** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 del C.G. P.

Sírvase Señor Juez acceder a lo solicitado.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTÁ  
T.P. No.79.504 del C.S.J.



JUZGADO 10 CIVIL MUAL  
10093 6-FEB-19 10:35





**Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá,

**19 FEB 2019**

Ref. 110014003010-2016-01101-00

En atención al escrito que antecede, y con fundamento en lo normado en el artículo 448, y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Señalar la hora de las 9:00 am del día 25 de abril **de dos mil diecinueve (2019)** para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo embargado identificado con placa número NCY979, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a las partes de los bienes a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo.

Anúnciese el presente remate mediante su inclusión en un diario de amplia circulación nacional como: El Tiempo, El Espectador, El Siglo o la Republica, indicando la información ordenada en el artículo 450 *ibidem*.

Téngase en cuenta por secretaría lo normado por el inciso 2° del artículo mencionado, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

La diligencia deberá realizarse en la forma y términos establecidos por el artículo 452 del estatuto procesal en mención.

Notifíquese.

La Jueza,

María Del Pilar Forero Ramírez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	20 FEB 2019. Notificado por anotación
en ESTADO No. 28	de la misma fecha
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA	
Secretaria	

Bogotá D.C. Abril de 2019

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA

RAD.: 2016-1101

**ASUNTO: CONSTANCIA PUBLICACION AVISO DE REMATE.**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito anexar, la publicación del Aviso del Remate publicado el día Domingo 7 de abril de 2019, en el periódico El Espectador.

Solicito al Señor Juez, se tenga en cuenta la publicación del aviso de remate, para lo que en derecho corresponda.

Anexo Publicación del Espectador.

Del señor juez

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.



DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	NINCO CANO IVAN DARIO NIT. 12130.260	26 de abril 11:00AM	CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE (IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-161804, PREDIO RURAL, LA UNION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SE TRATA DE UN LOTE SIN CONSTRUCCION ALGUNA NI MEJORAS	\$ 13.031.540	\$ 9.122.078	201701100	\$ 5.212.616	LUZ SELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No. 46-80 casa 16 H de Neiva - Huila Tel. 3167067685
SECCIONAL VALLEDUPAR	GOMEZ COTES ALFREDO JOSE NIT 5029609-6	30/04/2019 HORA 09:00 AM	25% BIEN INMUEBLE, DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 196-57021, PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 20 No. 5 - 43, MUNICIPIO DE AGUACHICA, AREA TOTAL 230 M2.	\$ 33.046.875	\$ 23.152.813		\$ 13.218.750	AGROSIWO - GENNIS MABEL AISLANT VEGA DIRECCION: CL. 6 22 22 SEC. CENTRO AGUACHICA TELEFONO: 3275051701
BOGOTÁ D.C.	GRANOBLES MORALES LUIS ANTONIO Identificado con el NIT 79647994, deudor solidario de CARGANDO EXPRESS LTDA EN REORGANIZACION IDENTIFICADA con el NIT 900197592-9	25 de abril de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)	cuota parte correspondiente al 50% que tiene sobre el bien ubicado en la Diagonal 34D # 11A-35, el Rincon de Santafé ubicado en el municipio de Soacha-Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula 051-53914 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soacha-Cundinamarca	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$30.961.500)	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$21.673.050)	201020241	DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.384.600)	SERSIGMA SA, quien se encuentra ubicada en la Diagonal 77 B 116 42 IN 2 TO 3 APTO 702, teléfonos: 4663333 / 3157910516/312842536, email: jandream@gmail.com.
BOGOTÁ D.C.	CONTRIBUYENTE AYALA MURILLO ALBERTO NIT: 91101546-4	25 de abril de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)	cuota parte correspondiente al 8.3% del inmueble con dirección EL DIVISO, predio RURAL, ubicado en el municipio de Rionegro, vereda Rionegro del departamento de Santander, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 300-15290 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$8.253.603).	CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$5.777.523).	2004175231	TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.301.442).	MARIA ANA GILMA HURTADO GATIZ quien se encuentra ubicada en la R 17 67 81 ED ANA AP 501 BRR LA VICTORIAL DE BUCARAMANGA, TELEFONO 6433721 Y 3008098815
BOGOTÁ D.C.	RECREATIVOS BOYACA SAS identificada con el NIT. 830136446-7	25 de abril de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)	inmueble KR 56 #128-41 de Bogotá (DIRECCION CATASTRAL) de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, con Referencia Catastral: AAA012302XS. Matrícula inmobiliaria 50N-145074	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$924.529.500)	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$647.170.650).	200802133	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$369.811.800).	SERSIGMA SA, quien se encuentra ubicada en la Diagonal 77 B 116 42 IN 2 TO 3 APTO 702, teléfonos: 4663333 / 3157910516/312842536, email: jandream@gmail.com.
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	SOLU-SOLDE S.A.S. NIT.900.232.798-9	24/04/2019 A LAS 9 A.M.	MAQUINA MANDRINADORA O RECTIFICADORA DE BIELEAS BUSHING HING BORING MACHINE, MODELO T8210D. ES DECIR, SU FUNCION ES RECTIFICAR LOS ELEMENTOS MECANICOS QUE SOMETIDOS A ESFUERZOS DE TRACCION O COMPRESION TRANSMITEN EL MOVIMIENTO ARTICULANDO A OTRAS PARTES DE LA MAQUINA. SE TRATA DE UN EQUIPO IMPORTADO, UTILIZADO EN EL SECTOR PETROLERO, EN MUY BUEN ESTADO Y DIFICIL DE CONSEGUIR.	\$16.626.755	\$11.638.729	201006777	\$6.650.702	LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No. 46-80 casa 16 H de Neiva - Huila Tel. 3167067687
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	YENIFER VARELA FAJARDO NIT. 36.311.338	29/04/2019 A LAS 9:30 AM.	Bien inmueble 202-4790 con un área aproximada de 3 hectáreas, predio rural "versalles" con casa de habitación, ubicado en la vereda Libano del Municipio de Garzón - Huila, predio apto para cultivos de café, en el cual se encuentran dos construcciones, una vivienda unifamiliar en material y otra en bareque, con energía eléctrica y agua veredal.	\$ 54.000.000	\$ 37.800.000	201603225	\$ 21.600.000	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA, Calle 8 No. 6-23 de Pitalito Tel. 3134307811
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	JOSE GREGORIO OSPINA TORRES NIT. 1106.395.247	29/04/2019 A LAS 3:30 PM.	Motocicleta de Placa ASE 28E marca Yamaha modelo 2016, línea YW125X de color blanca, cilindrada 124. Motocicleta ubicada en la calle 8 No. 6-23 del Municipio de Pitalito. Moto en buen estado de conservación.	\$ 5.760.000	\$ 4.032.000	201601254	\$ 2.304.000	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA, Calle 8 No. 6-23 de Pitalito Tel. 3134307811
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	RAMIRO SANCHEZ CLAROS NIT. 7.689.106	30/04/2019 A LAS 02:00 PM.	Motocicleta de Placa PCU 54D marca Yamaha modelo 2015, línea YW125X de color negro, cilindrada 124. Moto ubicada en el parqueadero moya, Transversal 21 No. 2-28 nueva Holanda del Municipio de Garzón - Huila.	\$ 5.409.000	\$ 3.786.300	201503055	\$ 2.163.600	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA, Calle 8 No. 6-23 de Pitalito Tel. 3134307811
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	RAMIRO SANCHEZ CLAROS NIT. 7.689.106	30/04/2019 A LAS 03:30 PM.	Motocicleta de Placa TLO 34D marca Bajaj, modelo 2016, de color negro-rojo, cilindrada 135. Moto ubicada la carrera 2 No. 23-50 parqueadero los patios de la ciudad de Neiva - Huila.	\$ 3.200.000	\$ 2.240.000	201503055	\$ 1.280.000	LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No. 46-80 casa 16 H de Neiva - Huila Tel. 3167067685
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	WALDINO DURAN NIETO NIT. 12.370.586	29/04/2019 A LAS 08:00 AM.	Bien inmueble 200-49372 con un área aproximada de 5 hectáreas 7.500 M2, ubicado en la vereda Santa Lucía, predio la Esperanza del Municipio de Algeciras - Huila, predio apto para cultivos de café y caña de azúcar y ganadería, en el cual se encuentra una construcción para vivienda en baraque, ladrillo y cemento sin repellar, techo de zinc sobre estructura de madera, 2 alcobas, cocina con hornilla. Cuenta con otra construcción en baraque con dos alcobas, una bañera sanitaria, lavadero co alberca. El predio cuente con energía eléctrica y acueducto en alibe.	\$ 66.720.000	\$ 46.704.000	201200309	\$ 26.688.000	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA, Calle 8 No. 6-23 de Pitalito Tel. 3134307811
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	REINEL GUTIERREZ ARIAS NIT. 4.932.290	29/04/2019 A LAS 02:00 PM.	Cuota parte (1/44) Bien inmueble 200-203841, con un área total del predio 304 hectáreas 6.300 M2, el cual no se encuentra desmembrado, lote 1 el gran oriente ubicado en la vereda Vieja de Oriente del Municipio de Campoalegre - Huila, el lote esta ubicado en una zona destinada para ganadería, cultivos de arroz, cacao, cultivos secanos y desarrollo de vivienda campesina.	\$ 72.000.000	\$ 50.400.000	200401463	\$ 28.800.000	LUIS REY MEDINA MOSQUERA Calle 14 No. 30-04 Neiva - Huila Tel. 376573353
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	FONDO GANADERO DEL HUILA S.A. NIT. 891.100.129	30/04/2019 A LAS 9:00 AM.	Bien Inmueble 200-118181 "el mango No. 2" con un área aproximada de 10 Hectáreas, ubicado en la vereda río frío del Municipio de Rivera - Huila, lote plano con portón metálico de entrada cercos en estantillo de madera e hilos de alambre pua. Por el predio pasa la quebrada el Iguá, de la cual se provee de agua para el sistema de riego por gravedad si fuese necesario para cultivo de arroz. Lote apto para ganadería y cultivo de arroz.	\$ 467.000.000	\$ 326.900.000	200800217	\$ 186.800.000	LUZ SELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No. 46-80 casa 16 H de Neiva - Huila Tel. 3167067685
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	FONDO GANADERO DEL HUILA S.A. NIT. 891.100.129	30/04/2019 A LAS 11:00 AM.	Bien Inmueble 200-25680 "el mago" con un área aproximada de 15 Hectáreas 6.800 M2, ubicado en la vereda río frío del Municipio de Rivera - Huila, lote plano con portón metálico de entrada cercos en estantillo de madera e hilos de alambre pua. Por el predio pasa la quebrada el Iguá, de la cual se provee de agua para el sistema de riego por gravedad si fuese necesario para cultivo de arroz. Lote apto para ganadería y cultivo de arroz.	\$ 732.256.000	\$ 512.579.200	200800217	\$ 292.902.400	LUZ SELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No. 46-80 casa 16 H de Neiva - Huila Tel. 3167067685
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	ANA CLOVIS GONZALEZ GONZALEZ NIT. 26.500.837	29/04/2019 A LAS 11:00 AM.	Bien Inmueble 206-82005 Lote No. 5 ubicado en la calle 2 Bis No. 2-6 manzana 5 del corregimiento bruselas del Municipio de Pitalito con un área aproximada de 132,7 M2, lote plano apto para construcción de vivienda	\$ 18.586.400	\$ 13.010.480	201700898	\$ 7.434.560	HECTOR JOAQUIN GUTIERREZ MURCIA, Calle 8 No. 6-23 de Pitalito Tel. 3134307811
VILLAVICENCIO	VELASQUEZ LEAL CARLOS ADELMO	26-04-2019 A LAS 02:00 PM.	BODEGA UBICADA EN LA CRA 35 No 37-73 DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 230-20327 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO.	\$ 339.280.000	70% ES DECIR \$ 237.496.000	201101814	40% ES DECIR \$ 135.712.000	SANDRA JANETH CESPEDES GUTIERREZ CEL 3103080229
VILLAVICENCIO	JARAMILLO OSORIO FRANCISCO LUIS	26-04-2019 A LAS 11:00 A.M.	CUOTA PARTE (10%) DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL RETORNO UBICADO EN LA VEREDA SAN JOSE DE JAMICO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA - META IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 236-19859 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SAN MARTIN - META.	\$ 7.625.400	70% ES DECIR \$ 5.337.780	201103630	40% ES DECIR \$ 3.050.160	SANDRA JANETH CESPEDES GUTIERREZ Cel 3103080229
VILLAVICENCIO	POVEDA REINA BENJAMIN SUCCESION ILIGUIDA	26-04-2019 A LAS 09:00 A.M.	PREDIO RURAL DENOMINADO EL MADRIGAL UBICADO EN LA INSPECCION DE LA CUNCIA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON UN AREA DE 29 HAS 5.700 MTS IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 230-00132 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO-META.	\$ 4.452.504.000	70% ES DECIR \$ 3.116.752.800	95000356	40% ES DECIR \$ 1.781.001.600	SANDRA JANETH CESPEDES GUTIERREZ CEL 3103080229
GIRARDOT	GRUPO EMPRESARIAL PODER NIT.900.234.581-7	ABRIL 24 DE 2019 8:00 AM	MUEBLES Y ENSERES QUE CORRESPONDEN A ONCE (11) BICICLETAS ESTATICAS PARA SPINING DE LUJO TIPO SCHWINN RISK- VALOR CADA UNA	\$ 700.000	\$ 490.000	2010000731	40% DEL AVALUO	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS - SANDRA PATRICIA LOSADA CEL 3166919174
GIRARDOT	GRUPO EMPRESARIAL PODER NIT.900.234.581-7	ABRIL 24 DE 2019 2:00 PM	MUEBLES Y ENSERES QUE CORRESPONDE A UNA (1) MAQUINA DE POLEA ALTA O PULL LAT MARCA BIG-GYM COLOR BLANCO Y NEGRO METALICA LA CUAL SE ENCUENTRA EN USO Y NORMAL ESTADO DE CONSERVACION	\$ 2.500.000	\$ 1.750.000	2010000731	40% DEL AVALUO	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS - SANDRA PATRICIA LOSADA CEL 3166919174
GIRARDOT	GRUPO EMPRESARIAL PODER NIT.900.234.581-7	ABRIL 24 DE 2019 2:00 PM	MUEBLES Y ENSERES QUE CORRESPONDE A UNA (1) MAQUINA PEG DEG O PECTORAL DE PESO MARCA BIG GYM CON CAPACIDAD PARA 275 LIB# LA CUAL SE ENCUENTRA EN USO Y EN NORMAL ESTADO DE CONSERVACION CON TODOS SUS ACCESORIOS	\$ 2.900.000	\$ 2.030.000	2010000731	40% DEL AVALUO	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS - SANDRA PATRICIA LOSADA CEL 3166919174



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 #14-33 PISO 6 TEL. 3418502**

**CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE.**

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.11001400301020160110100**

**Demandante:** Banco Pichincha S.A.

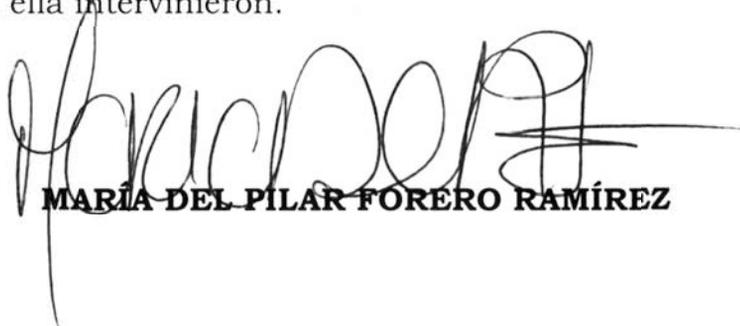
**Demandada:** Estefanía García García

En Bogotá D.C. a los veintiseis (26) día del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las nueve de la mañana (9:00 am), la suscrita Juez junto a su secretaria, **declara abierta la diligencia de remate**, situación que fue indicada en alta voz, precisando que se trata del vehículo de **placas NCY-979, modelo 2013, marca Hyundai, línea Santafe Gl, clase campero, carrocería cabinada, color blanco perlado, servicio particular, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 2199, motor D4HBCU627768, serie y chasis KMHSH81XCDU924551**. En este instante se hace presente la apoderada del extremo demandante doctora Claudia Marcela Mosos Lozano, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.024.002 y Tarjeta Profesional No. 79504-D2.

Así las cosas, al ser verificados los presupuestos descritos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se establece que si bien es cierto que se aportó la publicación respectiva con el lleno de los requisitos descritos en dicho normado, no lo es menos, que nos se allegó el certificado de tradición del vehículo objeto de subasta, razón por la cual no es posible realizar la diligencia de remate.

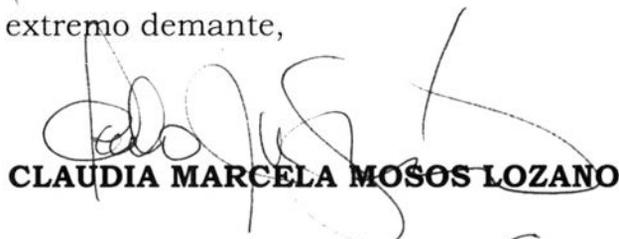
No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma en constancia por quienes en ella intervinieron.

La Jueza



**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**

La apoderada del extremo demante,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**

La secretaria



**NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**

48

Señor

Juez (10) deano Civil Municipal de Bogotá

E . S . D .

47

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

21358 26-APR-19 11:23

Rad: 2016-1101

Demandante: Banco Páramo S.A

Demandado: Stefania García García

Asunto: Devolución título pastura de remate.

Javier Emilio Bojani León (identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'649.118) en virtud de la diligencia de remate prevista para el día 26 de abril de 2019 del proceso de referencia y de la cual no fue efectuada por la falta de aporte del certificado de tradición del bien (vehículo) a rematar; Comedidamente le foliata a su despacho se ordene la devolución del título judicial de depósito No. 6797477, mediante el cual iba a presentarse postura, de conformidad por lo previsto por el Art 452 del C.G.P. Es menester mencionar que el valor del título judicial es por un valor de (C\$ 17'700.000) diecisiete millones setecientos y nada pesos M/cte.

Al Señor Juez;

Javier Emilio Bojani León  
79'649.118



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

48

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA      Número Identificación 1015418192      Nombre STEFANIA GARCIA GARCIA

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007156443	8902007567	BANCO PICHINCHA S A	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2019	NO APLICA	\$ 17.700.000,00

Total Valor \$ 17.700.000,00



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Datos de la Transacción**

**Tipo Transacción:** CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO  
**Usuario:** NOVIS DEL CARMEN MASQUERA GARCIA

**Datos del Título**

**Número Título:** 400100007156443 ✓  
**Número Proceso:** 11001400301020160110100  
**Fecha Elaboración:** 26/04/2019  
**Fecha Pago:** NO APLICA  
**Fecha Anulación:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial:** 110012041010  
**Concepto:** REMATE DE BIENES(POSTURA)  
**Valor:** \$ 17.700.000,00  
**Estado del Título:** IMPRESO ENTREGADO  
**Oficina Pagadora:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Título Anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial título anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombre Cuenta Judicial título Anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Nuevo Título:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial de Nuevo título:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:** SIN INFORMACIÓN  
**Fecha Autorización:** SIN INFORMACIÓN

**Datos del Demandante**

**Tipo Identificación Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)  
**Número Identificación Demandante:** 8902007567  
**Nombres Demandante:** BANCO PICHINCHA  
**Apellidos Demandante:** S A

**Datos del Demandado**

**Tipo Identificación Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Número Identificación Demandado:** 1015418192  
**Nombres Demandado:** STEFANIA  
**Apellidos Demandado:** GARCIA GARCIA

**Datos del Beneficiario**

**Tipo Identificación Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Identificación Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombres Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Apellidos Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**No. Oficio:** SIN INFORMACIÓN

**Datos del Consignante**

**Tipo Identificación Consignante:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Número Identificación Consignante:** 79649118  
**Nombres Consignante:** JAVIER EMILIO ✓  
**Apellidos Consignante:** BOJANINI LEON ✓

49



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO  
No. A 6797477

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 4 26	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 010 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041010	TITULO JUDICIAL No. 400100007156443
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BOJANINI LEON JAVIER EMILIO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400301020160110100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 17.700.000.00	
VALOR EN LETRAS Y SIETE MIL DONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO S A	SEGUNDO APELLIDO BANCO PICHINCHA	NOMBRES BANCO PICHINCHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8902007567
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GARCIA GARCIA	SEGUNDO APELLIDO STEFANIA	NOMBRES STEFANIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1015418192

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

\$ 17.700.000.000

PROTECTOR

ABRIL 2018

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.649.118

BOJANINI LEÓN  
APELLIDOS

JAVIER EMILIO  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1972  
BOGOTÁ D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-SEP-1990 BOGOTÁ D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1500150-00912005-M-0079649118-20170609 0055752390A 4 9910016115

ESTADO CIVIL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014003010 JUZ 010 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014003010

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 26/04/2019 Oficio No.: 2019000253 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400301020160110100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GARCIA GARCIA STEFANIA

CEDULA 1015418192

Demandante: PICHINCHA S A BANCO

NIT 8902007567

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/04/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:  
**CEDULA DE CIUDADANIA 79649118 JAVIER EMILIO BOJANINI LEON**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
26/04/2019	400100007156443	\$17,700,000.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$17,700,000.00</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 53032544

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

NOVIS DEL CARMEN MASQUERA GARCIA

Nombres y Apellidos

CEDULA 52706869

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por

Firma

Javier Bojanini

Nombre

79649118

Número de Identificación

26/04/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo Titulo Original

79649118

Bogotá D.C, Abril de 2019

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RAD.: 2016-1101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA REMATE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **NCY 979** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 del C.G. P.

Sírvase Señor Juez acceder a lo solicitado.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 del C.S.J.



JUZGADO 10 CIVIL MPAL  
21584 6-MAY-'19 16:27

Republica De Colombia  
Poder Judicial del Poder Judicial  
Juzgado 10 Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
EXHIBICIÓN

A la Señoría del(a) señor Jueces) hoy

08 MAY 2019

Ordinaciones: *Alonso*

Secretaría:

JUN 11 10 51 AM '19  
SISTEMA DE ARCHIVO

*[Faint handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Bogotá D.C, JULIO de 2019

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
(ORIGEN JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

36684 10-JUL-'19 11:25

JFZR

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5794-48-14

E. S. D.

RAD.: 2016-1101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA REMATE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **NCY 979** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez acceder a lo solicitado.

Del Señor Juez respetuosamente,

*[Handwritten signature of Claudia Marcela Mosos Lozano]*

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 del C.S.J.

20:22 01-JUL-01 4688E

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 30



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTREGA AL DESPACHO

09 11 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a): \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



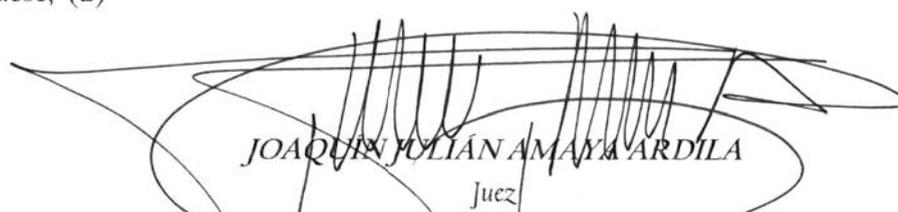
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 010 2016 01101

Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda que precede<sup>1</sup>, se conmina a la apoderada judicial de la parte actora para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de septiembre 24 de 2018<sup>2</sup>. De igual manera, el avalúo del vehículo con los valores reales para este año.

Notifíquese, (2)

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 135 hoy 2 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

  
 Yelis Yael Tirado Maestre  
 Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folio 54 C-Ppal.

<sup>2</sup> Ver folios 104 y 116 C-Ppal.

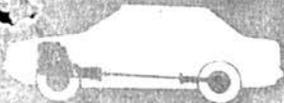
# Motor

7 DE AGOSTO DE 2019  
No. 729 / ISSN 0121-9820  
www.motor.com.co



BMW M1 WARHOL

CIRCULA CON  
EL TIEMPO



¿DÓNDE COLOCAR  
EL MOTOR  
EN UN CARRO?

DUCATI 950  
AUTÉNTICA  
'MULTISTRADA'

# CORVETTE

## CAMBIO DE INGENIERÍA



Bogotá D.C. Agosto de 2019

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN  
10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

Radicación: 2016-01101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra STEFANIA GARCIA  
GARCIA.

Asunto: AVALUO VEHICULO DE PLACA NCY-979

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho el avalúo del vehículo de placas **NCY-979** el cual fue realizado por **REVISTA MOTOR** por valor CUARENTA Y SIETE MILLONES.

PESOS (\$47.000.000).

Anexo copia informal avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numerai 5

Sírvase Señor Juez correr traslado del presente avalúo.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá  
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

21074 13-AGO-'19 10:08

Senc  
H  
3F  
7020-21-10



República de Colombia  
 Ramo Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

**09 26 AGO 2010**

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

OF. EJEC. CIVIL MPAL

51074 13-000-13 10-08



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 010 02016 01101 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas NCY-979 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de cuarenta y siete millones de pesos moneda corriente (\$47.000.000,00).

*Emmar*

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

*JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 157 hoy 05 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

*[Faint, illegible handwritten text]*



Directorio Electoral  
de la Unión

República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FOLIO AL DESPACHO

~~11 SEP 2019~~

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



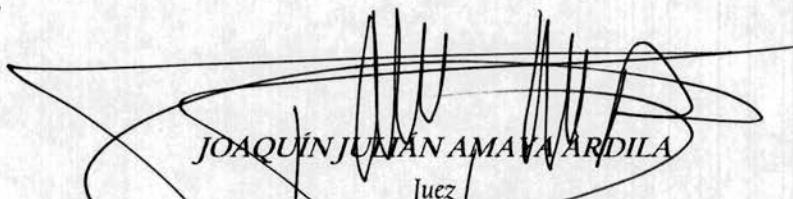
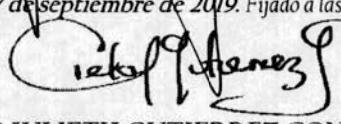
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 010 02016 01101 00

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas NCY-979 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 47.000.000.00).

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 165  
hoy 17 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

14

Bogotá D.C, septiembre de 2019

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RAD.: 2016-01101

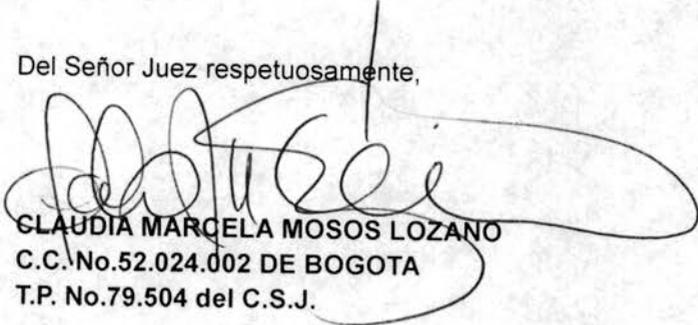
REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA REMATE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas NCY 979, ya que se dio cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 1 de agosto de 2019.

Sírvase Señor Juez acceder a lo solicitado.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C.No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

27566 27-SEP-'19 12:09

S  
H  
IF  
8867-102-14



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

- 1 OCT 2019 03

Al despacho del Señor (a) Jueces \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 010 2016 01101

Atendiendo el memorial que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día 10 de diciembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas NCY-979, posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMANA ARDILA*  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 179 hoy 7 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folio 61 del cuaderno 2



# Avisos Judiciales

# EL ESPECTADOR

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

**PEÑA MORALES, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE CESAR AUGUSTO MORALES LOZANO,** Herederos inciertos e indeterminados de CRUZ ELENA MORALES LOZANO, radicado 73001400301220170024100, bien que consiste en: Se trata de un lote de terreno en el construido una casa de un nivel al que accede por el antejardín, con muro a media altura y piso en cemento, sala, comedor, cocina, sin puertas, con mesón enchapado en baldosa, con cinco habitaciones, con puertas metálicas, dos baños enchapados en baldosa con sus accesorios, sanitario, lavamanos y ducha, techo machimbre cubierta teja eternit, con sus respectivos servicios públicos, se encuentra ubicada en la manzana 33 casa 17 Barrio Jordán Tercera etapa y según catastro K 4 A No. 66-35 Jordán de Ibagué Tolima, distinguidos con matrícula inmobiliaria No- 350-43225 y ficha catastral No. 01-09-0059-0020-000, el lote de terreno tiene una extensión superficial de 140 mts2. El secuestre es la Empresa Justicia bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez S.A.S., representante JENNY CARRILLO ARIAS, quien asistió a la diligencia es LUIS CARLOS RODRIGUEZ VALENCIA, ubicado en la CARRERA 7ª No. 6-119 apto 101 Barrio Belén. AVALUO. El bien antes descrito fue avaluado comercialmente en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/cte. (260.013.560). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. LICITACION. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso. Se elaboró el presente aviso, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). JEIDER LEONARDO MENDOZA RODRIGUEZ. SECRETARIO. (Hay firma y sello). H9

**AVISO DE REMATE.** LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE IBAGÜE-TOLIMA. Que, por auto del 15 de noviembre del 2019, se señaló a la hora de 3:30 pm del día 11 de diciembre del 2019, para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por DANIEL RAMIREZ contra ISABEL ROJAS VELANDIA. RADICACION No. 73001-41-89-002-2017-00853-00, bien que consiste en: El 100% del Inmueble de propiedad del demandado en mención. Se trata de un lote de terreno, ubicado en el Corregimiento de Laureles del Municipio de Ibagué, que hizo parte de mayor extensión denominado CASABLANCA con pastos y rastrojos y alinderado así: Partiendo de una peña alta a buscar de travesía una cerca de alambre, de ahí se sigue por esa cerca hasta encontrar una palma de ahí en línea recta a una cañada honda, lindando en la parte de partida con el mismo vendedor Juan de Dios Botero en la parte de la quebrada abajo con tierras de Alberto B. Varón hasta llegar a la desembocadura de otra quebrada y por esa arriba a encontrar la cascada o punto de partida lindando con terrenos de Baudelino Velásquez y Marcos Quintero distinguido con la Ficha Catastral No. 00-02-002-0042-0044 y 45 y con Matrícula Inmobiliaria 350-16055. Cabida o Superficie de 61.300 Mts2 (6 Hrs.300 Mts). El secuestre asignado en la práctica de la diligencia de secuestre es el señor JAIME FLORIAN POLANÍA, Licencia 027 del 2017 con C.C. No. 5830503 y teléfono celular 3228570550. AVALUO. El 100% del bien inmueble antes descrito, fue avaluado Catastralmente en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.357.000.00) MCTE. POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. LICITACION. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora como lo establece el art. 450 del Código General del Proceso. Se elaboró el presente aviso, 19 de noviembre del 2019. El secretario del Juzgado. A34

**AVISO DE REMATE.** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PUBLICO. Que Dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 1001310303319970094001 (proveniente del Juzgado 33 civil del circuito de Bogotá D.C. de BANCO UCONAL, BANCO DEL ESTADO "En liquidación", WILSON AREVALO SANCHEZ Y SONIA AYDEE CORTES LIGARRITO actuales CESIONARIOS DEL CRÉDITO) contra JORGE EUDORO CARABALLO LARRAT, JOSE MANUEL RODRIGUEZ CASADIEGO Y BLANCA MARINA GONZALEZ RUIZ, por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (02.30 p.m.) del día veinticuatro (24) del mes de enero de del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los derechos cuota 1/2 que tiene la demandada BLANCA MARINA GONZALEZ RUIZ sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A No. 95 - 19 de Bogotá (dirección catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-168547, el cual se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y descrito así: 1.- Se trata de un bien inmueble ubicado en la CALLE 74 A No. 95-19 de Bogotá (dirección catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-168547 de la oficina de instrumentos públicos de la zona centro de Bogotá. La cuota 1/2 que tiene la demandada BLANCA MARINA GONZALEZ RUIZ, del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$174.061.500.00) Funge como secuestre designada por la INSPECCION DECIMA (10) "D" DISTRICTAL DE POLICIA la señora LUZ DARY CHARRY MONTAÑA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 41.649.322 de Bogotá, dirección: Calle 3 C Sur No. 79-45 apartamento 106 bloque 36 y/o en la carrera 76 A No. 38 C-15 Sur ambas de Bogotá, teléfono 2 73 26 62 y 3108191555. La presente licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora después de iniciada la subasta (Art. 452 del C.G.P.). Sera postura admisible la

inmueble ubicado en ciudad de Bogotá, localidad de Usaquén en la calle 162A Nro. 5A-15 Bloque 12 Local 1 que hace parte del Conjunto Terrazas de San Ángel, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 050N-20332383, Avaluado en la suma de \$99.262.500. Será postura admisible la que cubra el 70%, del valor del avalúo pericial dado al bien, esto es, (\$69.483.750.00), previa consignación legal del 40% del mismo. A los interesados se les advierte que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 del CGP. Para los efectos de que trata el artículo 450 del CGP, el secuestre es el Centro de Atención Integral Casa y Cárcel Capital SAS, ubicada en la Carrera 10 Nro. 15-39 Oficina 909, teléfono 3224000861 y 3008112920. A31

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO.** Guamo - Tolima, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). EJECUTIVO HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA S.A. VS. ANGEL ALBERTO CAMPOS LOZANO; RADICACION 2014-00073-00. REMATE: Este Despacho Judicial convoca a Remate el siguiente Bien dentro del proceso referenciado (art. 4º No del C.G.P.), conforme a la siguiente información: "Un bien Inmueble con las siguientes características, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado." Clase de Bien: Inmueble. Tipo: Rural. Dirección: El Cauchito. Inmueble Ubicado: Vereda Chucumbé. Municipio: Ortega. Departamento: Tolima. Matrícula inmobiliaria: 360-5481 de R.I.P. del Guamo. Código Catastral: No Suministrado. Área de Terreno: 3 hectáreas. Área Construida: No. Avalúo: \$60.000.000.00 M/cte. Postura Admisible: El 70% del avalúo= \$42.000.000.00 M/cte. Consignación Previa: El 40% del avalúo= \$24.000.000.00 M/cte. Fecha: 12 de diciembre de 2019. Hora: 8:30 a.m. Duración: 1 hora. Linderos. Norte: Con predio de Nohemi Loaiza Serrano. - Sur: Con propiedad de Virginia Macías. - Oriente: Con propiedad de Fermín Campos Sánchez. Occidente: Con propiedad de Nohora Moreno Barreto. Actúa como secuestre el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, residente en la Calle 9 No 12-95 del Guamo Tolima, teléfono 3115919670. "Para los fines indicados en el Art. 450 del C.G.P., se fija este aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 08 NOV 2019. JAIME ANDRES LOZANO GONZALEZ, Secretario. (Hay firma y sello). A1

**JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.** origen JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. AVISO DE REMATE. Hace saber: Dentro del proceso ejecutivo singular No. 100131030-05-1999-00863-01 de COOPERATIVA DE VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA contra JORGE HERNANDO VARGAS PEÑALOSA Y ALBERTO VARGAS PEÑALOSA que cursa en el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ origen JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., mediante auto de fecha dieciséis (16) de octubre de 2019, notificado por estado de fecha diecisiete (17) de octubre de 2019, el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ , señalo fecha de remate para las horas de las 8:30 A.M. del día trece (13) de diciembre de 2019, a fin de que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta de los bienes inmuebles de propiedad del demandado y el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20012735, de la oficina de registros de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte con Código Catastral AAA0112ETSY ubicado en la calle 138 No. 27 A-49 apartamento 103 edificio cristina II o Calle 136 No. 16 A-49 apartamento 103 (dirección catastral) con un área privada de 81.41 M2., el bien inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$339.393.000.00), Folio de matrícula 50N-20012724, de la oficina de registros de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, con código catastral AAA0112EUWF ubicado en la calle 138 No. 27 A-49 estacionamiento 12 edificio cristina II o Calle 136 No. 16 A-49 garaje 12 (dirección catastral) con un área privada de 10.62 M2., el bien inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS QUINIENTOS PESOS MCTE (\$36.709.500.00) y Folio de Matrícula 50N 20012725 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte con Código Catastral AAA0112EWEA ubicado en la calle 138 No. 27 A-49 estacionamiento 12A edificio cristina II o Calle 136 No. 16 A-49 garaje 12A (dirección catastral) con un área privada de 10.62 M2., el bien inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS QUINIENTOS PESOS MCTE (\$36.709.500.00), se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar el 40% del valor total del avalúo catastral, en la cuenta del banco agrario de la oficina de EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Se advierte a los interesados de la subasta que se adelantará cumpliendo las previsiones que trata el Artículo 451 del C.G.P. la licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino una hora después. Los interesados podrán tener postura durante los cinco días anteriores al día del remate o dentro de la hora señalada. Los bienes inmuebles se encuentran secuestrados por el auxiliar de la justicia la señora flor margarita Beltrán Jiménez, identificado con a cedula de ciudadanía No. 41.655.328 de Bogotá con dirección de notificación carrera 104 A No. 31-52, teléfono 6805757 El presente aviso se publicará solo una vez en un periódico de amplia circulación conforme a lo normado en el Art 450 del C.G.P. Carmen Elena Gutiérrez Bustos. Juez Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. A43

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA

aviso a los veinticinco (25) días del mes de octubre, año dos mil diecinueve (2019) Art. 450 C.G.P. publicación en El Tempo o El Espectador. EMILIO ROJAS RAMIREZ Secretario; hay firma. J27

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.** JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 23 NO. 12- 84 VILLA DEL PRADO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE. DIRECCION ELECTRONICA: cserisjguaviare@cendjo.ramajudicial.gov.co TELEFONO: 098 - 584 0078. AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso 95001-31-89-001-2017-00078-00 EJECUTIVO promovido por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA S.A.S. contra ANGEL MANUEL ESPINOSA MANJARRES, se señaló la hora 2:00 P.M. del día Veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble propiedad del DEMANDADO ANGEL MANUEL ESPINOSA MANJARRES, identificado con la matrícula inmobiliaria 370 - 104854 y denominado "FINCA EL ARROYO" ubicado en el Corregimiento de Guachinte del Municipio de Jamundí- Valle del Cauca, el que se encuentra AVALUADO en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/te. De conformidad al Art. 451 del Código General del proceso, la base a consignar para hacer postura es por un valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000) M/te. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará en el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. El secuestre que muestra el bien objeto de este remate es DEISY CASTRO CASTRO con dirección en la Carrera 3 No. 10-20 de Cali y celular 316 535 6980. MARTHA PATRICIA ESPINAL FORERO JUEZ. NANCY ELENA TRUJILLO MORENO SECRETARIA. J14

**DEMANDANTE.** RODRIGO ALONSO LOPEZ MORENO. **DEMANDADO:** ARGEMIRO QUIROGA Y MARIA CONCEPCION ORTIZ ALVAREZ. **JUZGADO:** TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ. **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1382. **FECHA / HORA APERTURA DE LA LICITACION:** DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 9:00 A.M. **BIENES MATERIA DE REMATE:** 1. UN (1) HORNO A GAS CON CILINDRO, COLOR GRIS, METALICO, DE DOS PUESTOS, SIN REFERENCIA ALGUNA, AVALUADO POR VALOR DE SERENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.725 M/CTE.). 2. UNA (1) VITRINA EN VIDRIO Y METAL, AVALUADA POR VALOR DE CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.163 M/CTE.). 3. UNA (1) PARRILLA A GAS, GRIS METALICA, DE TRES PUESTOS, CON GABINETE Y VITRINA, AVALUADA POR VALOR DE NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.119 M/CTE.). 4. UNA NEVERA ABBA, REFERENCIA NS2701, COLOR CREMA DE 1.50 METROS DE ALTURA, AVALUADA POR VALOR DE CONCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.451 M/CTE). 5. UN HORNO DE MARCA GE, REFERENCIA JES779WK1, COLOR BLANCO, SERIE 1.407082CA2582, AVALUADO POR VALOR DE CONCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.480 M/CTE). 6. UN TELEVISOR PANASONIC NEGRO, REFERENCIA 867549313849 DE 13 PULGADAS, MODELO TC 21RX30LC, AVALUADO POR VALOR DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$86.689 M/CTE). 7. UNA GRECA GRIS PLATA, SERIE 690, AVALUADA POR VALOR DE CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.680 M/CTE). 8. UNA ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 PUESTOS METALICA GRIS, A GAS, CON DOS ENTREPAÑOS, AVALUADA POR VALOR DE CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.045 M/CTE). **VALOR TOTAL DE LOS BIENES REMATADOS:** QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$568.351 M/CTE) **AVISO BASE DE LIQUIDACION:** 70% DEL AVALUO DE LOS BIENES. **PORCENTAJE QUE DEBE PAGARSE PARA HACER POSTURA:** 40% DEL AVALUO DADO A LOS INMUEBLES **NUMERO DEL EXPEDIENTE:** 2015-1382 **DATOS DEL SECUESTRE:** RODRIGO ALONSO LOPEZ MORENO - DIRECCION CALLE 138 No. 102 A-21 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. JA39.

**BIENES A REMATAR.** - VEHICULO DE PLACAS NCV-451, MARCA: HYUNDAI, COLOR: HIPERMETALICO, CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2013, CILINDRAJE: 1.797, LINEA: ELANTRA GLS PUERTAS: 3 CARROCERIA: COUPE, MOTOR: G4NBCU250696. **VALOR DEL AVALUO:** TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CTE. \$32.860.000. **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO. **FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 9 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 A.M. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE. **DEMANDANTE:** FINANZAUTO S.A. **DEMANDADO:** LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ. **UBICACION DEL**

Clasificación HOSOS

Espectador

PYK

24 NOV

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P- ESPECTADOR

<b>BIENES A REMATAR:</b> <b>PLACA:</b> NCY 979; <b>CLASE:</b> CAMPERO; <b>MARCA:</b> HYUNDAI; <b>MODELO:</b> 2013; <b>COLOR:</b> BLANCO PERLADO; <b>SERVICIO:</b> PARTICULAR; <b>LINEA:</b> SANTAFE GL; <b>CAPACIDAD:</b> 5 PASAJEROS <b>MOTOR:</b> D4HBCU627768 <b>GRAVAMEN:</b> PRENDA A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. <b>MATRICULADO:</b> En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.  LUGAR DE UBICACIÓN DEL CARRO: CARRERA 8 No:6/17 BOGOTA
<b>VALOR DEL AVALUO: \$47.000.000</b>
<b>CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA</b>
<b>FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 10 DE DICIEMBRE, 10:00 AM</b>
<b>VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DEL VEHICULO OBJETO DEL REMATE</b>
<b>PARTE DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.</b>
<b>DEMANDADO: STEFANIA GARCIA GARCIA</b>
<b>JUZGADO: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C UBICADADO EN LA DIRECCION CARRERA 10 No.14-33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA</b>
<b>No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No: 2016-1101</b>
<b>PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALUO DEL VEHICULO OBJETO DE REMATE.</b>
<b>NOMBRE DEL SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LIMITADA NIT. 900.104.902.0</b> <b>DIRECCION: CARRERA 10 #15-39 OFICINA 909 DE BOGOTA D.C.</b> <b>CEL. 3106969809</b>

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 24 NOV 2019 Hora: 3:23 PM

*Stella Suarez P.*

Stella Suarez y/o Andres Mayorga  
C.C. 001.704.200 C.C. 1073.590.083

**7a**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.  
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SUAREZ PARDO MARIA STELLA**  
Identificado con C.C. 51734906

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**  
Bogotá D.C., 2019-11-25 11:58:11  
N°T 4148



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 53s95

**JOSE NIRIO CFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Falta CT 10/Dic 65 ~~37~~

Moscos Lozano  
ABOGADOS S.A.S

AR

Bogotá D.C. noviembre de 2019

Señor

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE ORIGEN 10  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA  
GARCIA

RAD.: 2016-1101

OF. EJEC. CIV. Y UN. REMATES  
1176-2019  
39388 28NOV19 AM 11:32

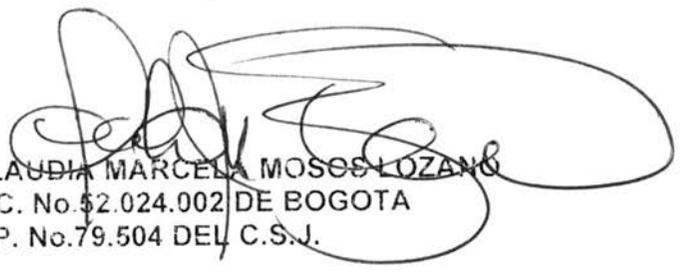
ASUNTO: CONSTANCIA PUBLICACION AVISO DE REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito anexar, la publicación del Aviso del Remate publicado el día Domingo 24 de noviembre de 2019, en el periódico El Espectador

Solicito al Señor Juez se tenga en cuenta la publicación del aviso de remate, para lo que en derecho corresponda.

Anexo Publicación del Espectador.

Del señor juez



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J.

66



*Grav*

## **CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

**Nro. CT460094161**

El vehículo de placas NCY979 tiene las siguientes características:

Placa:	NCY979	Clase:	CAMPERO
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2013
Color:	BLANCO PERLADO		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KMESH81XCDU924551	Motor:	D4HBCU627768
Chasis:	KMESH81XCDU924551	Línea:	SANTAFE GL
VIN:	KMESH81XCDU924551	Capacidad:	Psj: 7 Sentados: 7 Pie: 0
Cilindraje:	2199	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	DIESEL	Fecha matrícula:	18/12/2012

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882012000062373 con fecha de importación 03/07/2012, Cali.

### **Medidas cautelares vigentes**

Inscrita

EMBARGO según oficio 3174 del 11/10/2016, Radicado en SDM el 26/10/2016 Nro de expediente 11001400301020160110100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14-33 P 6 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S A en contra de STEFANIA GARCIA GARCIA.

### **Prenda o pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

67



**MINTRANSPORTE**

PLACA: NCY979

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

**Nro. CT460094161**

**Propietario(s) Actual(es)**

STEFANIA GARCIA GARCIA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1015418192.

**Historial de propietarios**

**Observaciones:**

Dado en Bogotá, 28 de noviembre de 2019 a las 16:24:09

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO

Directora de Atención al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A N° 29-26. Local 151  
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia  
PBX: 2916700 / 2916999  
www.simbogotacom.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007



10/12/2019 68

Mosas Lozano  
3 folios

Bogotá D.C. diciembre de 2019

Señor

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA

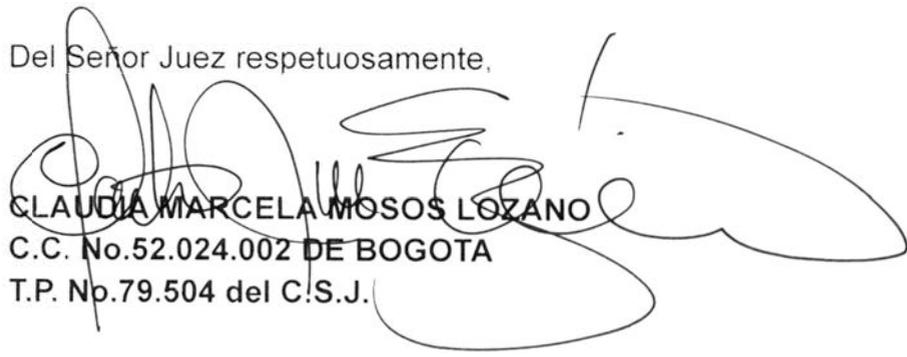
RAD.: 2016-1101

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICION DEL VEHICULO ACTUALIZADO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de referencia por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito aportar al señor juez, allego certificado de tradición actualizado del vehículo de placa NCY-979.

Lo anterior, para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo el día 10 de diciembre del 2019 a las 10:00 A.M.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 del C.S.J.

64246 2-DEC-19 12:19  
11333-2019  
OF.EJEC.CIVIL MPAL.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-010-2016-01101-00 de BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCÍA GARCÍA.**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia, toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó de manera completa el número de radicación del expediente, además, no se indicó el valor de la base de licitación correspondiente al 70% del avalúo, ni el valor que se debe consignar para hacer postura correspondiente al 40% del avalúo, falencias que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**El Juez;**

**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**

**La Secretaria,**

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

35486 11-DIC-'19 11:41

70

Bogotá D.C. diciembre de 2019

Señor

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE  
ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA  
GARCIA GARCIA

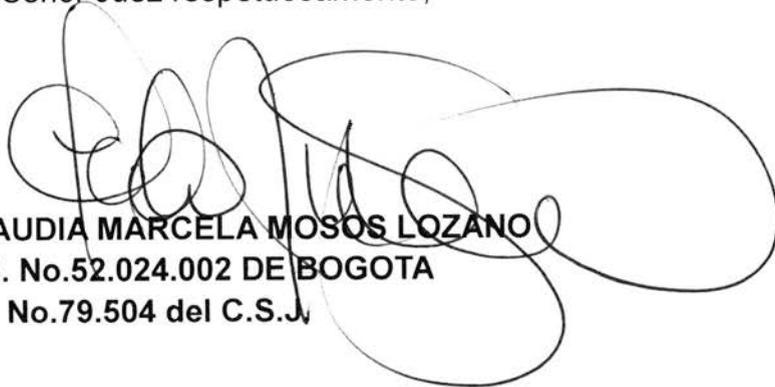
RAD.: 2016-1101

NANCY CHAVERRA	
F	<i>Nancy</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>11/21/2019 - 26/11</i>	

ASUNTO: SOLICITUD FIJE FECHA DE REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de referencia por medio del presente escrito, muy respetuosamente me permito solicitar se fije nueva fecha de remante.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 del C.S.J.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Departamento de Boyacá  
Municipalidad de Boyacá  
CALLE DEL ESPERANZA

13 DIC 2019

01

Al despacho del Señor(a) Jefe de

Observación

El (la) Secretario (a)



*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 010 2016 1101

Atendiendo el memorial que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día 1 de abril de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del vehículo identificado con placas No NCY-979 que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

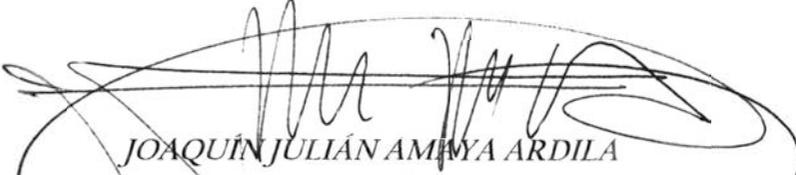
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 227  
Hoy 18 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

<sup>1</sup> Ver folio 71 del cuaderno 2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**Constancia Secretarial**

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

 *[Handwritten Signature]*  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

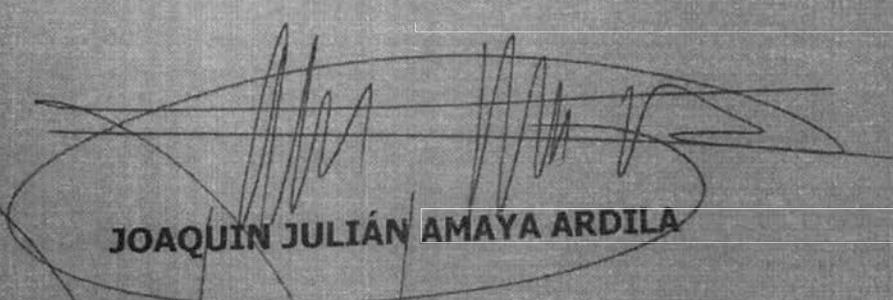
**EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-010-2016-01101-00 de BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCÍA GARCÍA.**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia, toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó de manera completa el número de radicación del expediente, además, no se indicó el valor de la base de licitación correspondiente al 70% del avalúo, ni el valor que se debe consignar para hacer postura correspondiente al 40% del avalúo, falencias que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

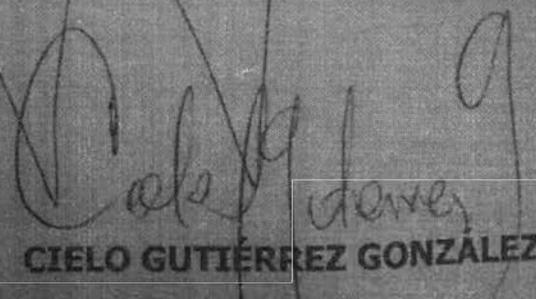
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

  
JOAQUIN JULIÁN AMAYA ARDILA

La Secretaria,

  
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Bogotá D.C. diciembre de 2019

Mosos Lozano  
A e d.F. EJEC. CIVIL MPQ. S.A.S

35486 11-DIC-19 11:41

Señor  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE  
ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA  
GARCIA GARCIA

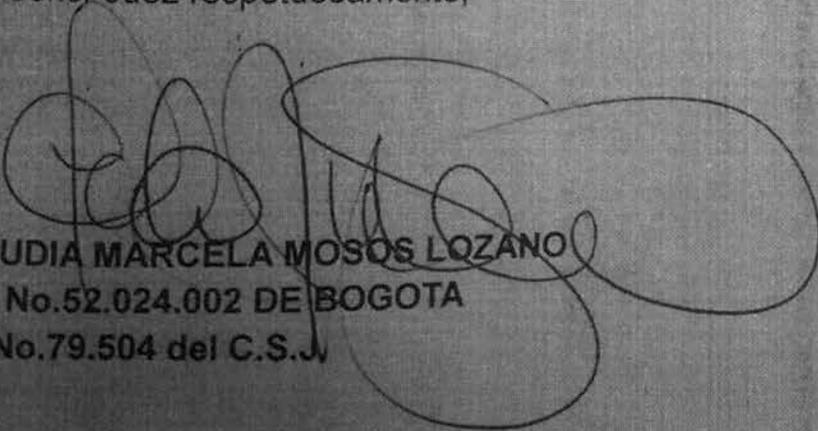
RAD.: 2016-1101

NANCY CHAVEIRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>11/12 76.14</i>	

ASUNTO: SOLICITUD FIJE FECHA DE REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de referencia por medio del presente escrito, muy respetuosamente me permito solicitar se fije nueva fecha de remante.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 del C.S.J



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 010 2016 1101

Atendiendo el memorial que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día 1 de abril de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del vehículo identificado con placas No NCY-979 que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 227  
Hoy 18 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

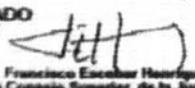
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

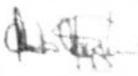
Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.

302386

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

79504-D2 Tarjeta No.	17/05/1996 Fecha de Expedición	18/05/1996 Fecha de Grate	
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO			
52824082 Cédula	CUNDINAMARCA Consejo Seccional		
EXTERNADO Universidad			

  
Francisco Escobar Hernández  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

IDENTIFICACION: 52.024.002  
NOMBRE: MOSOS LOZANO

CLASIFICACION: CLAUDIA MARCELA





FECHA DE NACIMIENTO: 07-MAR-1972

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

F

ESTATURA

G. S. H.

SEXO

01-OCT-1990 BOGOTA D. C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FECHA DE VIGENCIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL 00679

SOLICITUD FECHA DE REMATE / RADICADO 11001400301020160110100 / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra STEFANIA GARCIA GARCIA

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 15/09/2020 3:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (816 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE STEFANNIA GARCIA.pdf; AUTO FIJA FECHA DE REMATE 1 de abril requisitos para que quede bien la publicacion..pdf; CEDULA y TP CLAUDIA MOSOS.pdf;

Buen día,

Me permito de la manera más respetuosa remitir memorial con solicitud, para que sea agregada al expediente.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**Celular: 3112576883**

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 2020

Señor

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra STEFANIA GARCIA GARCIA

NÚMERO DE RADICACIÓN: 2016-1101.

REF: SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE.

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al Señor juez se sirva fijar fecha y hora para que se lleva acabo la diligencia de remate del vehículo de placa NCY-979, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 CGP.

Lo anterior a que no se puedo adelantar, pues para la fecha señalada en el auto notificado por estado el 18 diciembre 2019 (anexo), no corrieron términos de ley.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

**CORREOS:**

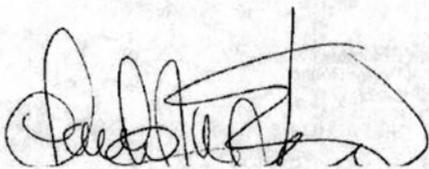
**PARTE DEMANDADA:**

Se desconoce correo electrónico de notificaciones.

**APODERADA PARTE DEMANDANTE CLAUDIA MARCELA MOSOS:**

[cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

Atentamente;



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

6-10  
letra  
4844-48-14  
Cidey  
SF



29



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., 0170 (8) de octubre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 010 – 2016 – 01101

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del vehículo con los valores reales para este año y actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto de septiembre 4 de 2019<sup>1</sup>.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126

Fijado hoy 9 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

<sup>1</sup> Ver folio 50 C.1.

Bogotá D.C., noviembre de 2020

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 10  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Radicación: 2016-01101

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra STEFANIA GARCIA  
GARCIA.

Asunto: AVALUO VEHICULO DE PLACA NCY-979

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO** en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con auto de fecha 8 de octubre de 2020, me permito allegar a su despacho el avalúo actualizado del vehículo de placas **NCY-979** el cual fue realizado por **REVISTA MOTOR** por valor TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$39.000.000).

Anexo copia informal avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5

Sírvase Señor Juez correr traslado del presente avalúo.

Cabe indicar que en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos:

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**STEFI\_GA@YAHOO.COM. WHATSAPP 3103254138.

**PARTE DEMANDANTE:**[cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

Del Señor Juez respetuosamente,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá  
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2  
13178 9-NOV-'20 13:25

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(3)
U	leto
RADICADO	
6394-172-14	

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
CRETA ADVANCE 4X2 AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9						
CRETA PREMIUM 4X2	59,0	54,9	51,0	47,5	44,1						
CRETA PREMIUM 4X2 AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9						
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIÉSEL 7 PUESTOS								39,0	36,3	33,7	
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIÉSEL 7 PUESTOS								41,0	38,1	35,5	
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIÉSEL AUT. 7 PUESTOS								42,0	39,1	36,3	
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIÉSEL AUT. 7 PUESTOS								43,0	40,0	37,2	
SANTAFE 2.4 GL 4X2 7 PUESTOS								36,7	34,1	31,7	
SANTAFE 2.4 GL 4X4 7 PUESTOS								36,7	34,1	31,7	
SANTAFE 2.4 GL 4X2 AUT. 7 PUESTOS								41,0	38,1	35,5	
SANTAFE 2.4 GL 4X4 AUT. 7 PUESTOS								37,0	34,4	32,0	
SANTAFE 2.7 GLS 4X2 7 PUESTOS											26,0
SANTAFE 2.7 GL 4X4											28,4
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 7 PUESTOS											29,4
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 AUT											31,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 5 PUESTOS AUT. FE.											30,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 7 PUESTOS AUT. FE.											32,0
SANTAFE ADVANCE 4X2		80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8			
SANTAFE ADVANCE 4X2 AUT.		81,0	75,3	70,1	65,2	60,6	56,4	52,4			
SANTAFE ADVANCE 4X4 AUT. DIÉSEL		98,0	91,1	84,8	78,8	73,3	68,2	63,4			
SANTAFE PREMIUM 4X4 AUT.	100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	60,2			
SANTAFE 3.3 4X2 AUT.							58,0	53,9			
SANTAFE 3.3 4X4 AUT.							76,0	70,7			
SANTAFE LIMITED 4X4 AUT.	114,0	106,0	98,6	91,7	85,3	79,3	73,8	68,6			
TUCSON 4X2 2.0 FE.					33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4
TUCSON 4X4 2.0 FE.					37,6	35,0	32,5	30,2	28,1	26,2	24,3
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4						41,2	38,3	35,6	33,1	30,8	
TUCSON 4X2 2.0 DIÉSEL						35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3
TUCSON 4X4 2.0 DIÉSEL FE.						38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	
TUCSON 4X4 2.7 AUT.											29,0
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2					41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4 FE.					46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2 DIÉSEL						39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4 DIÉSEL						43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2 FE.						40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2 FE. TIP.						41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5
TUCSON IX35 2.0 GL 4X2 FE. DIÉSEL						42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	
TUCSON IX35 2.0 GL 4X4 FE. DIÉSEL						44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	
TUCSON IX35 2.4 GLS 4X4 FE. AUT.					48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	31,1
TUCSON ADVANCE 4X2					44,0						
TUCSON ADVANCE 4X2 AUT.					47,0						
TUCSON PREMIUM 4X2					48,0						
TUCSON PREMIUM 4X2 AUT.					55,0						



80

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
GRAN VITARA SP 2.4 4WD	54,0	50,2	44,7	43,4	40,4	37,6	34,9	32,5	30,2	28,1	26,1
GLX4X4 SPORT											
GRAN VITARA SP 2.4 4WD GLX4X4 SPORT AUT	56,0	52,1	48,4	45,0	41,9	39,0	36,2	33,7	31,3	29,1	27,1
<b>TOYOTA</b>											
NEW PRADO SUMO TX AUT.						77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6
NEW PRADO SUMO TX4 AUT.						90,0	83,7	77,8	72,4	67,3	62,6
NEW PRADO SP TX AUT.	134,0	126,5	117,6	109,4	101,7	94,6	88,0	81,8	76,1	70,8	65,8
NEW PRADO SP TX4 AUT.	138,0	128,3	119,4	111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8
NEW PRADO SP TX4 AUT. DIESEL	138,0	128,3	119,4	111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8
NEW PRADO SP TX4 AUT. DIESEL	142,0	132,1	122,8	114,2	106,2	98,8	91,9	85,4	79,5	73,9	68,7
NEW PRADO SP V4X AUT.	212,0	197,2	183,4	170,5	158,6	147,5	137,2	127,6	118,6	110,3	102,6
NEW PRADO SP V4X AUT. DIESEL	229,0	213,0	198,1	184,2	171,3	159,3	148,2	137,8	128,1	119,2	110,8
FORTUNER SW4 STREET 4X2 AUT.	218,0	202,7	188,5	175,3	163,1	151,7	141,0	131,2	122,0	113,4	105,5
NEW FORTUNER 2.7 4X2 AUT.	111,0	103,2	96,0	89,3							
NEW FORTUNER 2.7 4X2 AUT. DIESEL	138,0	128,3	119,4	111,0							
FORTUNER URBANA 2.7 4X2					65,0	60,5	56,2	52,3	48,4	45,2	42,1
FORTUNER URBANA 2.7 4X2 AUT.					67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3
FORTUNER URBANA 2.7 4X4					66,9	62,2	57,9	53,8	50,0	46,5	
FORTUNER URBANA 2.7 4X4 AUT.					75,0	69,8	64,9	60,3	56,1	52,2	48,5
NEW FORTUNER 2.7 4X2 AUT.	15,0	107,0	99,5	92,5							
NEW FORTUNER 2.7 4X2 AUT. DIESEL	145,0	134,9	125,4	116,6							
NEW FORTUNER LOW 2.8 4X2 AUT. DIESEL	148,0	137,6	128,0	119,0							
NEW FORTUNER MID 2.8 4X2 AUT. DIESEL	157,0	146,0	135,8	126,3							
FORTUNER 4X4 PLUS						65,0	60,5	56,2	52,3		
FORTUNER 4X4 PLUS AUT.						69,0	64,2	59,7	55,5		
FORTUNER DIESEL PLUS					90,0	83,7	77,8	72,4	67,3	62,6	58,2
FORTUNER DIESEL PLUS AUT.					91,0	84,6	78,7	73,2	68,1	63,3	58,9
HILUX INVY 2.5 4X2 DIESEL DOB. FE.					70,4	65,5	60,9	56,6	52,7	49,0	45,5
HILUX INVY 2.5 4X4 DIESEL DOB. FE.								56,0	52,1	48,4	
HILUX INVY 2.5 4X4 DIESEL DOB. FE.					80,1	74,5	69,3	64,4	59,9	55,7	51,8
HILUX INVY 2.7 4X2 DOB.					44,5	38,6	35,9	33,4	31,0	28,9	26,9
HILUX INVY 2.7 4X4 SR5 DOB. FE.					80,1	74,5	69,3	64,4	59,9	55,7	51,8
HILUX INVY 3.0 4X4 DIESEL DOB. FE.					86,9	80,8	75,2	69,9	65,0	60,5	56,2
HILUX INVY 3.0 4X4 DIESEL DOB. FE. AUT.					90,7	84,4	78,4	73,0	67,8	63,1	58,7
HILUX 2.7 147 HP 4X2 DIESEL									85,0		
HILUX 2.4 10W 147 HP 4X4 DIESEL									98,0		
HILUX 2.4 147 HP 4X4 DIESEL	110,0	102,3	95,1	88,5							
HILUX 2.7 4X4	107,0	99,5	92,5	86,1							
HILUX 2.8 176 HP 4X4 DIESEL	118,0	109,7	102,1	94,9							
HILUX 2.8 176 HP 4X4 DIESEL AUT.	133,0	123,7	115,0	107,0							
<b>VOLVO</b>											
XC90 2.0 T5 G-TRONIC						77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	
XC90 MOMENTUM 2.0 T5 4X4 AUT.						89,3					
XC90 MOMENTUM 2.0 D5 4X4 AUT. DIESEL						84,0					
XC90 SUMMUM 2.0 T5 4X4 AUT.						93,0					
XC90 R-DESIGN 2.0 T6 4X4 AUT.						121,0					
XC90 2.0 DIESEL G-TRONIC											53,1
XC90 KINETIC 2.5 4X4 AUT.						90,0					
XC90 MOMENTUM 2.5 4X4 AUT.						93,0					
XC90 SUMMUM 2.5 4X4 AUT.						97,6					
XC90 R-DESIGN 2.5 4X4 AUT.						99,0					
XC90 3.0 T6 G-TRONIC 4X4 AUT.							69,0				
XC90 3.0 PREMIUM T6 G-TRONIC 4X4 AUT.							77,0	71,6	66,6	61,9	
XC90 MOMENTUM 3.0 T6 G-TRONIC 4X4 AUT.							68,0	61,8			
XC90 KINETIC 3.0 D5 G-TRONIC 4X4 AUT. DIESEL							89,0	82,8			
XC90 R-DESIGN 3.0 T6 G-TRONIC 4X4 AUT.							91,0	84,6			
XC90 SUMMUM 3.0 T6 G-TRONIC 4X4 AUT.							94,0	87,4			
XC90 MOMENTUM 2.0 D5 4X4 AUT. DIESEL 7 PUESTOS	190,0	176,7	164,3	152,8							
XC90 MOMENTUM 2.0 T5 4X4 AUT.	167,6	155,9	145,0								
XC90 MOMENTUM 2.0 T6 4X4 AUT. 7 PUESTOS	190,0	176,7	164,3	152,8							
XC90 INSCRIPTION 2.0 T6 4X4 AUT. 7 PUESTOS	210,0	195,3	181,6	168,9	157,1						
XC90 R-DESIGN 2.0 T6 4X4 AUT. 7 PUESTOS	230,0	213,9	198,9	185,0							
XC90 2.5 T 4X4 AUT.						93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	
XC90 2.4 T 4X4 AUT. DIESEL									78,0	72,5	
XC90 4.4 V8 4X4 AUT.										83,0	77,2

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados dependientes exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
CRETA ADVANCE 4X2 AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9						
CRETA PREMIUM 4X2	59,0	54,9	51,0	47,5	44,1						
CRETA PREMIUM 4X2 AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9						
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL 7 PUESTOS									39,0	36,3	33,7
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL 7 PUESTOS									41,0	38,1	35,5
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL AUT. 7 PUESTOS									42,0	39,1	36,3
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL AUT. 7 PUESTOS									43,0	40,0	37,2
SANTAFE 2.4 GL 4X2 7 PUESTOS									36,7	34,1	31,7
SANTAFE 2.4 GL 4X4 7 PUESTOS									36,7	34,1	31,7
SANTAFE 2.4 GL 4X2 AUT. 7 PUESTOS									41,0	38,1	35,5
SANTAFE 2.4 GL 4X4 AUT. 7 PUESTOS									37,0	34,4	32,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X2 7 PUESTOS											26,0
SANTAFE 2.7 GL 4X4											28,4
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 7 PUESTOS											29,4
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 AUT.											31,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 5 PUESTOS AUT. FE.											30,0
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2A SERIE 7 PUESTOS AUT. FE.											32,0
SANTAFE ADVANCE 4X2	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8				
SANTAFE ADVANCE 4X2 AUT.	81,0	75,3	70,1	65,2	60,6	56,4	52,4				
SANTAFE ADVANCE 4X4 AUT. DIESEL	98,0	91,1	84,8	78,8	73,3	68,2	63,4				
SANTAFE PREMIUM 4X4 AUT.	100,0	93,0	86,5	80,4	74,6	69,6	64,7	60,2			
SANTAFE 3.0 4X2 AUT.								58,0	53,9		
SANTAFE 3.0 4X4 AUT.								76,0	70,7		
SANTAFE LIMITED 4X4 AUT.	114,0	106,0	98,6	91,7	85,3	79,3	73,8	68,6			
TUCSON 4X2 2.0 FE.	33,0	30,7	28,3	26,5	24,7	23,0	21,4				
TUCSON 4X4 2.0 FE.	37,6	35,0	32,5	30,2	28,1	26,2	24,3				
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4	41,2	38,3	35,6	33,1	30,8						
TUCSON 4X2 2.0 DIESEL	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3					
TUCSON 4X4 2.0 DIESEL FE.	38,0	35,3	32,9	30,6	28,4						
TUCSON 4X4 2.7 AUT.											29,0
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5				
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4 FE.	46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8				
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 DIESEL	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2						
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4 DIESEL	43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9					
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 FE.	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8					
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 FE. TIP. DIESEL	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5					
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 FE. DIESEL	42,0	39,1	36,3	33,8	31,4						
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4 FE. DIESEL	44,0	40,9	38,1	35,4	32,9						
TUCSON DCX5 2.4 GLS 4X4 FE. AUT.	48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	31,1				
TUCSON ADVANCE 4X2	44,0										
TUCSON ADVANCE 4X2 AUT.	47,0										
TUCSON PREMIUM 4X2	48,0										
TUCSON PREMIUM 4X2 AUT.	55,0										
TUCSON PREMIUM 4X4	54,0										
TUCSON LIMITED 4X2 AUT.	59,0										
TUCSON LIMITED 4X4	62,0										
VERACRUZ 3.8 GL 4X4 AUT.								44,0	40,9	38,1	35,4



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
Oficina de Promoción Civil  
Municipal de Medellín  
CALLE 25-A-40

12 NOV 2020

Al Señor (a) juez hoy

Otra

El (a) Jueza (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 010 2016 01101

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas NCY-979 presentado por la parte ejecutante a folios 139 a 140, el cual asciende a la suma de treinta y nueve millones moneda corriente (\$39,000.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150 hoy 20 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*[Handwritten signature]*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado XII

Terminado!



Consejo Superior de la Judicatura

10

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá

**ANULADO**

Al despacho del Señor(a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

10 DIC 2020

05

Al despacho del Señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

)  
)



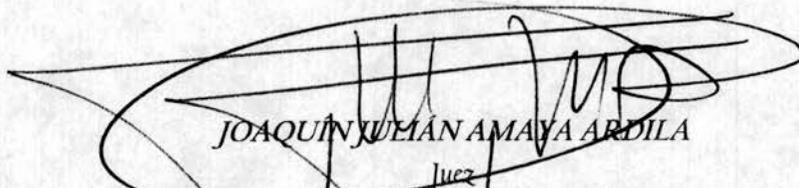
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 010 - 2016 - 01101

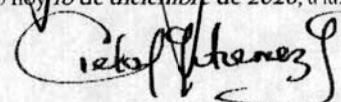
Comoquiera que el avalúo del vehículo automotor de placas NCY - 979, no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Juzgado, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de treinta y nueve millones de pesos moneda corriente (\$39.000.000).

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JUMÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166  
Fijado hoy 18 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

Terminado!



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Unidad de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

10

15 ENE 2021

Al despacho de Señor (a) Jueces \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

S O L I C I T U D TRaslado VEHICULO / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra STEFANIA GARCIA GARCIA/RAD 11001400301020160110100 / JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 10:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: STEFI\_GA@YAHOO.COM <STEFI\_GA@YAHOO.COM>

📎 1 archivos adjuntos (379 KB)  
memorial traslado vehiculo.pdf;

Buen día,

Por medio del presente escrito me permito remitir memorial con solicitud.

Atenta a su pronta respuesta.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**Celular: 3112576883**

Bogotá D.C., diciembre 2020

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN  
10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

RAD.: 2016/1101

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra STEFANIA  
GARCIA GARCIA

REF: SOLICITUD TRASLADO DE VEHICULO PLACA NCY-979

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, me permito solicitar se AUTORICE el traslado del vehículo de placas **NCY-979** al Parqueadero: CRA 48 No.41/24 medellin.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:** FTEFI\_GA@YAHOO.COM

Atentamente,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

754-168-014.  
DE EJE. CIVIL MPAL  
95267 29-JAN-21 13:44  
95267 29-JAN-21 13:44  
2 fdc  
2 fdc  
letra

Al despacho del Señor (a) Jueces  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

02 FEB 2021



Frente a mi  
Oficina de  
Montevideo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 010 – 2016 – 01101

En atención a la solicitud allegada por la demandante, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado considera que previo a realizar el traslado del vehículo de placas NCY – 979, deberá presentar caución otorgada por Compañía de Seguros por el valor de su avalúo, el cual deberá acreditarse, lo anterior para garantizar la conservación e integridad del bien,

Notifíquese,

*JJA*

*JJA*

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 019  
Fijado hoy 10 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

Memorial N° 10-2016-01101-00

B7

marina alarcon <marina56\_2@hotmail.com>

Mar 07/09/2021 16:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbo@entoljramajudicial.gov.co>  
CC: Juridico@sinelcolombia.com.co <Juridico@sinelcolombia.com.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; freddy basto <freddyabasto@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (364 KB)

MEMORIAL STEFANIA SOLICITUD DE REMATE.pdf;

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Atte.,

FREDDY ALFONSO BASTO CAMACHO

C.C. N° 13506340 de Cúcuta

T.P. N° 191113 C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

freddyabasto@hotmail.com;

Celular: 304 3467458 - 314 4704662

Dirección Kr 81B # 17-90 Bogotá

OF. E.JEC. CIVIL N. PAL  
02038 14-SEP-'21 14:53  
7146-229-014

2/0



Abogados y asesores

Señor  
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S  
DEMANDADO: GARCIA GARCIA STEFANIA  
RADICADO: 2016-1101

ASUNTO: SOLICITUD REMATE

FREDDY ALFONSO BASTO CAMACHO, Abogado en ejercicio identificado con C.C No. 13.506.340. expedida en Cúcuta Norte de Santander, con Tarjeta Profesional No. 191113 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P

**FREDDY ALFONSO BASTO CAMACHO**  
C.C. No. 13506340 de Cúcuta  
T.P. No. 191113 del C.S.J



freddyabasto@hotmail.com



304 346 74 58



Freddy Basto



@fbasto



Kr 81B # 17 - 90



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 SEP 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

H/B

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

**EXPEDIENTE NRO. 11001400301020160110100**

Continuando con el trámite procesal correspondiente, con base a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

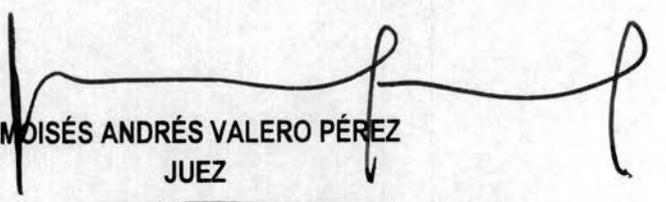
**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las 11:00 a.m., el cuatro (4) de noviembre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas NCY – 979 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/10700371>

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**  
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 108  
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria